



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ACTA NÚMERO 24

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO

29 DE AGOSTO DE 2013

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las doce horas con treinta minutos del día veintinueve de agosto del dos mil trece, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra la **PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY, C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES**, manifestó: “Buenas tardes señores Regidores, Regidoras y Síndicos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de agosto, por lo que solicito a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento a lo que establecen los artículos 80 y 81, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida la **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ**, manifestó: “Por instrucciones de la ciudadana Presidenta Municipal, procedo a pasar lista de asistencia”. Se encuentran presentes:

**C. Margarita Alicia Arellanes Cervantes
Presidenta Municipal**

Regidoras y Regidores:

Benancio Aguirre Martínez	
Susana Escalante Castillo	(justificó inasistencia)
María Elisa Ibarra Johnston	
Dalia Catalina Pérez Bulnes	
José Cástulo Salas Gutiérrez	
María de la Luz Molina Fernández	
José Óscar Mendoza Oviedo	
Luis Alberto Ramírez Almaguer	(justificó inasistencia)
Norma Paola Mata Esparza	
Mauricio Miguel Massa García	
Martha Isabel Cavazos Cantú	
Genaro Rodríguez Teniente	
Sandra Iveth Saucedo Guajardo	
Sergio Cavazos Martínez	
Hans Christian Carlín Balboa	
Érika Moncayo Santacruz	
Rafael Alejandro Serna Vega	
Sandra Peña Mata	
Eugenio Montiel Amoroso	
Arturo Pezina Cruz	
Gilberto Celestino Ledezma	



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Carlota Guadalupe Vargas Garza
 Juan Carlos Holguín Aguirre
 Eustacio Valero Solís
 Raúl Tonche Ustanga
 Asael Sepúlveda Martínez
 Manuel Elizondo Salinas
 Ignacio Héctor de León Canizales

Síndicos:

1º. David Rex Ochoa Pérez
 2º. Irasema Arriaga Belmont

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "La de la voz, Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, Secretaria del Ayuntamiento. Asimismo les informo que el C. Rafael Serna Sánchez, Tesorero Municipal, justificó no poder asistir a esta sesión. Hay quórum, Presidenta Municipal".

.....

**ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Continúa manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Con las instrucciones de la ciudadana Presidenta Municipal y de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 y 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria bajo el siguiente

Orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Lectura y aprobación en su caso de las actas número 21, 22 y 23 correspondientes a las sesiones ordinaria, solemne y extraordinaria celebradas los días 8 y 15 de agosto del 2013, respectivamente.
3. Informe de Comisiones:
 - a) Comisión de Gobernación y Reglamentación:
 - Dictamen referente a la aprobación de las reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, N. L.
 - Dictamen referente a la aprobación de las reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, N. L.
 - b) Comisión de Grupos Vulnerables:



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- Dictamen referente a la autorización del Convenio de ejecución con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), a través del programa "Vivienda Digna".
- c) Comisión de Espectáculos y Alcoholes:
- Dictamen referente a la aprobación de un Permiso Especial a favor del C. Rodolfo Ayala Montemayor para el "Evento Musical D.J."
 - Dictamen referente a la aprobación de un Permiso Especial a favor del C. Alejandro Gabriel Gutiérrez Dávila para el evento denominado "El Campeonato Grill Master 2013".
 - Dictamen concerniente a la aprobación de 18 anuencias municipales.
- d) Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Promoción Económica y Turismo:
- Dictamen referente a la propuesta de incorporar a dos ciudadanos al Consejo Consultivo de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- e) Comisión de Protección Civil:
- Dictamen referente a la declaración de Recinto Oficial y fecha para llevar a cabo la sesión solemne para la entrega de la "Medalla al Mérito Heroico Protección Civil", edición 2013.
- f) Comisión de Salud Pública:
- Dictamen referente a la modificación y publicación de las Bases Generales de la Convocatoria Pública para la entrega de la "Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco", edición 2013.
- g) Comisión de Servicios Públicos y Panteones:
- Dictamen concerniente al Informe Trimestral de PASA, correspondiente al periodo de abril – junio de 2013.
 - Dictamen referente a acordar la conveniencia para la comunidad de concesionar los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbano no Peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

4. Asuntos Generales.

5. Clausura de la sesión.

Sigue manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Señoras y Señores Regidores y Síndicos, de estar de acuerdo con la propuesta del orden del



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

día, sírvanse aprobarla levantando su mano, gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”**.

.....

.....

**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Sigue en el uso de la palabra la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Esta Secretaría a través de la Dirección Técnica les envió vía electrónica las Actas números 21, 22 y 23 correspondientes a la Sesiones Ordinaria, Solemne y Extraordinaria celebradas los días 8 y 15 de agosto de 2013, respectivamente, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a este documento, ¿tienen comentarios que hacer? Bien, de no haber comentarios les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación de las Actas 21,22 y 23?, de ser así sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias. **SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD”**.”

Continua manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: **“ME PERMITO DAR A CONOCER EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LAS SESIONES ORDINARIA, SOLEMNE Y EXTRORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 08 Y 15 DE AGOSTO DE 2013, RESPECTIVAMENTE:**

SESIÓN ORDINARIA:

Se llevó a cabo la entrega de reconocimientos a los menores regiomontanos ganadores de la Olimpiada del Conocimiento Infantil 2013.

Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado número 101, de fecha 12 de agosto de 2013, y en 2-dos periódicos de la localidad, la CONSULTA PÚBLICA del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría Municipal de la ciudad de Monterrey, Nuevo León. Así como la CONSULTA PÚBLICA del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey.

Se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 102, de fecha 14 de agosto de 2013, y en un periódico de la localidad, la CONSULTA PÚBLICA de las Reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Se notificaron a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Patrimonio y Jurídica, los 5-cinco Contratos de Comodato por 3-tres años a favor de las siguientes Asociaciones Civiles:

- Hacienda Norte, Puerta de Hierro.
- Amigos del Tango de Monterrey.
- Evita Perón.
- Puerta de Hierro, Sector Buena Vista y
- Los Ángeles Bosques Residencial.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Se notificaron a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Ingresos y de Inspección y Vigilancia, la aprobación de 2-dos anuencias municipales para Permiso Especial.

También se notificó de estos asuntos a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Se notificó a la Dirección del Instituto de la Juventud Regia, celebrar Sesión Solemne para la entrega de la Medalla al Mérito "Juventud Regia", edición 2013.

Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado número 101 y 102 de fecha 12 y 13 de agosto de 2013, respectivamente, el AVISO y los ACUERDOS, relativos al estudio realizado por la Universidad Autónoma de Nuevo León, respecto a la propuesta de declarar área natural protegida al "Parque Urbano Lago de Monterrey".

El Aviso también se publicó en un periódico de la localidad.

Asimismo se le notificó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Se envió un exhorto al C. Gobernador Constitucional para que divulgue la información respecto al contrato de la deuda y el contrato con el broker.

Se llevó a cabo reunión de trabajo con el Secretario de la Contraloría Municipal, el día 28 de agosto del presente año.

EN SESIÓN SOLEMNE, se llevó a cabo la entrega de la Medalla al "Mérito Juventud Regia", edición 2013.

SESIÓN EXTRAORDINARIA:

Se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 104 de fecha 19 de agosto de 2013, así como en dos periódicos de la localidad, la CONSULTA PÚBLICA de la Iniciativa del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar, se les está dando difusión en la página de Internet y se publicarán en la Gaceta Municipal. Asimismo se les comunicó por correo electrónico a las Secretarías de la Administración Municipal.

.....
.....

**PUNTO TRES
DEL ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Continua expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Enseguida pasamos al punto de **Informe de Comisiones**, donde los integrantes de la



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Comisión de Gobernación y Reglamentación harán la presentación de dos asuntos. El Regidor Hans Christian Carlín Balboa tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. REG. HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA dijo: “Gracias, buenos días a todos. Integrantes del Ayuntamiento con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los Acuerdos de uno de los dos dictámenes que la Comisión de Gobernación y Reglamentación tiene agendado para presentar ante este pleno”.

Enseguida el C. REG. HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA hace la presentación del **PRIMER DICTAMEN**:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tienen a bien poner a su consideración las reformas por modificación, adición y derogación del **REGLAMENTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, por lo que en términos de los artículos 58, fracciones I y VIII, 61, 62 y 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos a este órgano colegiado el siguiente dictamen bajo las consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

En la sesión ordinaria de fecha 8 de agosto del 2013, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la consulta pública, invitando a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general a participar con su opinión, propuesta y experiencia en torno al marco jurídico administrativo, respecto a la reforma por modificación, adición y derogación del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey.

Se emitió una convocatoria, publicada el 12 de agosto del presente año, en el Periódico Oficial del Estado y en los periódicos de mayor circulación *EL NORTE* y *Milenio*, cumpliendo con lo dispuesto por los artículos 26, inciso a), fracción VII, inciso c), fracción VI, y 165 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, recibándose dos propuestas por la ciudadanía.

Lo que denota que se cumplieron con las bases generales para la expedición de los Reglamentos Municipales, conforme lo dispuesto en el “Capítulo II” de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la cual regula las atribuciones y deberes que corresponden a los Municipios del Estado y establece las bases para la integración, organización y funcionamiento de los Ayuntamientos y de la Administración Pública Municipal, con sujeción a los mandatos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León y demás disposiciones aplicables.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las presentes reformas tienen como objeto homologar la denominación de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio, con las reformas suscitadas en el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, mismas que fueron aprobadas en la sesión ordinaria de fecha 27 de junio del 2013.

En esta reformas se establece que los vehículos de transporte de carga pesada, con largo itinerario, circularán por diversas calles y avenidas, de forma obligatoria por los carriles establecidos para su circulación, los cuales deberán estar debidamente señalizados, lo anterior para controlar uno de los mayores conflictos que genera el transporte de carga por el entorpecimiento del flujo vehicular debido a su lentitud, a la invasión de carriles de alta velocidad y a las maniobras de carga y descarga en vialidades secundarias y hasta en primarias.

La Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey tiene atribuciones para estudiar y dictaminar lo relativo al proceso de reformas del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, en observancia a lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, incisos a y b, 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; por ello, esta Comisión presenta a la consideración de este órgano colegiado de conformidad con lo establecido al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y los arábigos 26, 41, 60, 161, 162, 164, 165, 166, 167, 168 y demás disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueban las reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, en los siguientes términos:

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS Y CAUSAS DE ARRASTRE**

ARTÍCULO 1

ARTÍCULO 2. Son autoridades para la aplicación del presente reglamento las siguientes:

- I.;
- II. El Secretario de Seguridad Pública y Vialidad;
- III. Los Directores de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad;



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- IV.; y
- V. El personal autorizado por el Secretario de Seguridad Pública y Vialidad.

ARTÍCULO 3.

- I.;
- II.;
- III.;
- IV.; y
- V.

ARTÍCULO 4.

- I.
 - a.;
 - b.;
 - c.; O
 - d.
- II.
 - a.;
 - b.;
 - c.;
 - d.; O
 - e.
- III.
 - a.;
 - b.;
 - c.;
 - d.;
 - e.; O
 - f.

**CAPÍTULO SEGUNDO
ACCIDENTES DE TRÁNSITO**

ARTÍCULO 5.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ARTÍCULO 6. La atención y diligencias de los accidentes de tránsito lo hará el personal autorizado por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, de acuerdo al siguiente procedimiento:

I.y:

- a)
- b)
- c); y
- d)

II.

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)
- f)
- g); y
- h)

III.

- a)
- b)
- c)
- d); y
- e)

IV.

- a)
- b)
- c); o
- d)

ARTÍCULO 7. Solamente el personal autorizado por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad asignado para la atención del accidente puede disponer la movilización de los vehículos participantes en el mismo, excepto cuando el no hacerlo pudiese provocar otro accidente.

.....
.....

ARTÍCULO 8.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**CAPÍTULO TERCERO
INFRACCIONES Y MULTAS**

ARTÍCULO 9.

	INFRACCIÓN	CUOTAS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

Esta hoja corresponde al Acta No. 24 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de agosto de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

21;
22;
23;
24	<p>Poseer, en el área de pasajeros de un vehículo, una o más botellas, latas u otros envases que contengan bebidas alcohólicas abiertas, con los sellos rotos o el contenido parcialmente consumido. No se considerará como área de pasajeros aquella con asientos abatibles habilitada para carga.</p> <p>En caso de reincidencia se aumentará hasta al doble el monto de la multa impuesta previamente.</p> <p>En el caso de que el infractor sea menor de edad, multa de 30 a 200 cuotas y suspensión de la licencia de conducir hasta por 3 meses.</p>	20 a 100
25;
26;
27;
28;

.....

.....

.....

ARTÍCULO 10.

- I.;
- II.;
- III.;
- IV.;
- V.;
- VI.;

ARTÍCULO 11.

- I.;
- II.;
- III.;

Esta hoja corresponde al Acta No. 24 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de agosto de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- IV.; y
- V.

ARTÍCULO 12.

ARTÍCULO 13.

**CAPÍTULO CUARTO
LIBERACIÓN DE VEHÍCULOS**

ARTÍCULO 14. Para la entrega de vehículos retirados de la circulación el propietario o el infractor deberá presentar ante la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad los siguientes documentos:

- I.;
- II.;
- III.;
- IV.; y
- V.

.....

ARTÍCULO 15.

ARTÍCULO 16.

**CAPÍTULO QUINTO
EXCLUSIVOS RESIDENCIALES, COMERCIALES Y PARA TAXIS**

ARTÍCULO 17. La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad podrá autorizar cajones de estacionamiento exclusivo para uso residencial o comercial previa solicitud del propietario de algún inmueble o de su representante legal cumpliendo con lo siguiente:

- I.;
- II.;
- III.;
- IV.; y

ARTÍCULO 18.:

- I.;



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- II.;
- III.;
- IV.y.
- V.

ARTÍCULO 19.

ARTÍCULO 20. La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad podrá autorizar cajones de estacionamiento exclusivos para la instalación de bases de taxis previa presentación de los siguientes requisitos:

- I.;
- II.;
- III.;
- IV.;
- V.;
- VI.;
- VII.;
- VIII.;
- IX. y
- X.

ARTÍCULO 21.

- I.;
- II.;
- III.;
- IV.;
- V.;
- VI.;
- VII.; y
- VIII. La revisión física del lugar donde se pretenda ubicar el exclusivo y la verificación de los nombres, firmas y teléfonos de los vecinos colindantes. Las autorizaciones de los propietarios colindantes se llevarán a cabo por personal de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

ARTÍCULO 22.

- I.;
- II.; y
- III.

ARTÍCULO 23.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

**CAPÍTULO SEXTO
CARGA Y DESCARGA**

ARTÍCULO 24. Los vehículos de transporte de carga pesada, con largo itinerario, circularán por las siguientes calles y avenidas, de forma obligatoria por los carriles establecidos para su circulación, los cuales se encuentran debidamente señalizados:

No.	RUTAS		TRAMO O AVENIDA
	ORIGEN	DESTINO	
1	Saltillo	Reynosa -Cd. Miguel Alemán	Blvr. Gustavo Díaz Ordaz / Blvr. Antonio L. Rodríguez / Av. Ignacio Morones Prieto (Carriles Ordinarios)
2		Cd. Victoria	Blvr. Gustavo Díaz Ordaz / Blvr. Antonio L. Rodríguez / Av. Ignacio Morones Prieto (Carriles Ordinarios) /Av. Revolución / Av. Eugenio Garza Sada.
3		Nuevo Laredo/Colombia	Av. Abraham Lincoln / Av. Fidel Velázquez.
4	Nuevo Laredo/ Colombia	Saltillo	Av. Fidel Velásquez / Av. Abraham Lincoln.
5		Cd. Victoria	Av. Cd. de los Ángeles / Av. Félix U. Gómez, Av. José Ángel Conchello / Francisco Márquez / Antonio Coello / Av. Revolución / Av. Eugenio Garza Sada.
6		Reynosa /Cd. Miguel Alemán	Av. San Nicolás / Av. José Ángel Conchello / Francisco Márquez / Antonio Coello / Puente Revolución / Av. I. Morones Prieto (Carriles Ordinarios).
7	Cd. Victoria	Nuevo Laredo/ Monclova	Av. Eugenio Garza Sada / Av. Revolución / Av. Fundidora / Av. José Ángel Conchello / Av. San Nicolás.
8		Reynosa -Cd. Miguel Alemán	Av. Eugenio Garza Sada / Av. Revolución / Av. Ignacio Morones Prieto (Carriles Ordinarios).
9		Saltillo	Av. Eugenio Garza Sada / Av. Revolución / Av. Fundidora / Av. José Ángel Conchello / Av. Ruiz Cortines / Av. Rangel Frías /Av. Abraham Lincoln.
10	Cd. Miguel Alemán/Reynosa	Saltillo	Av. Constitución / Av. Churubusco / Av. Adolfo Ruiz Cortines / Av. Rangel Frías / Av. Abraham Lincoln.
11	Cd. Miguel Alemán	Cd. Victoria	Av. Félix U. Gómez / Av. José Ángel Conchello / Francisco Márquez / Antonio Coello / Av. Revolución / Av. Eugenio Garza Sada.
12	Reynosa	Cd. Victoria	Av. Constitución / Av. Revolución / Av. Eugenio Garza Sada.

ARTÍCULO 24 Bis. Los vehículos de transporte de carga pesada, podrán transitar sin requerir permiso por las siguientes calles y avenidas alimentadoras:



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

NO.	CALLE O AVENIDA
1	Av. Aarón Sáenz desde la Av. Pablo González Garza (fleteros) hasta la Av. Blvr. Gustavo Díaz Ordaz, en el sentido Oriente - Poniente y en el sentido Poniente – Oriente hasta la calle Camino al Club de Tiro.
2	Camino al Club de Tiro de Aarón Sáenz a Blvr. Gustavo Díaz Ordaz.
3	Blvr. Gustavo Díaz Ordaz desde Limites Municipales hasta la Av. Pablo González Garza
4	Av. Pablo González Garza (Fleteros), en ambos sentidos de circulación.
5	Calle Arteaga desde la Av. Pablo González Garza a la Av. Venustiano Carranza.
6	Av. Cristóbal Colón desde la Av. Venustiano Carranza hasta la Av. Pablo González Garza.
7	Calzada Guadalupe Victoria desde la Av. Vicente Guerrero hasta la Av. Bernardo Reyes, en ambos sentidos de circulación.
8	La calle Gral. Pedro María Anaya desde la Av. Vicente Guerrero hasta la Av. Bernardo Reyes, en ambos sentidos de circulación.
9	Av. Almazán desde Av. Bernardo Reyes hasta Copan en el sentido Poniente-Oriente.
10	Calle Tomas Alba Edison desde la calle Rómulo Díaz de la Vega a la Av. Luís Mora, en ambos sentido.
11	Av. Venustiano Carranza desde la calle Arteaga a la Av. A. Ruiz Cortines y en ambos sentidos hasta la Av. Cristóbal Colón.
12	Av. Luís Mora de la Av. Vicente Guerrero hasta la Av. Adolfo Ruiz Cortines, en ambos sentidos de circulación.
13	Av. Bernardo Reyes desde la Av. Calzada Victoria hasta Av. Anillo Periférico
14	Av. Anillo Periférico de la Av. Bernardo Reyes hasta Limites Municipales
15	Av. Manuel L. Barragán desde la Av. Fidel Velásquez hasta la Av. A. Ruiz Cortines.
16	Av. Alfonso Reyes desde la Av. Adolfo Ruiz Cortines hasta la Av. Cd. De los Ángeles.
17	Av. Vicente Guerrero de la Av. Luís Mora hasta la Av. Cd. de los Ángeles, en ambos sentidos de circulación.
18	Av. San Nicolás desde la Av. José Ángel Conchello hasta la calle de 2a de San Francisco.
19	Av. Diego Díaz de Berlanga desde la Av. Cd. de los Ángeles hasta la Av. Ruiz Cortines, en ambos sentido.

ARTÍCULO 25.

.....

ARTÍCULO 26.

- I.;
- II.; y
- III.

.....

ARTÍCULO 27.

- I. y
- II.

.....

.....



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ARTÍCULO 28. La circulación de vehículos de carga pesada en el primer cuadro de la ciudad se encuentra restringida y se sujetará a los horarios y condiciones que establezca la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad en el permiso respectivo.

.....

ARTÍCULO 29.

ARTÍCULO 30......

.....

ARTÍCULO 31.:

- I.;
- II.;
- III.;
- IV.;
- V.; y
- VI.

**CAPÍTULO SÉPTIMO
PERMISOS PARA CIRCULAR SIN PLACAS**

ARTÍCULO 32. DEROGADO.

ARTÍCULO 33. DEROGADO.

**CAPÍTULO OCTAVO
CIRCULACIÓN VEHICULAR**

ARTÍCULO 34.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

ARTÍCULO 35.:



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

I. Acatar las disposiciones que para la observancia de este reglamento y en procuración del buen tránsito vehicular y la seguridad de los individuos determinen los oficiales adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad;

- II.;
- III.;
- IV.;
- V.;
- VI.;
- VII.;
- VIII.;
- IX.;
- X.;
- XI.;
- XII.;
- XIII.;
- XIV.;
- XV.; y
- XVI.

ARTÍCULO 36.

ARTÍCULO 37.

- I.;
- II.;
- III.;
- IV.;
- V.;
- VI.;
- VII.;
- VIII.;
- IX.;
- X.;
- XI.;
- XII.; y
- XIII.

ARTÍCULO 38.

.....
.....

ARTÍCULO 39.

- I.;
- II.; y
- III.

ARTÍCULO 40.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- I.;
- II.;
- III.;
- IV.; y
- V.

ARTÍCULO 41.

- I.;
- II.;
- III.;
- IV.;
- V.; y
- VI.

ARTÍCULO 42.

- I.;
- II.;
- III.;
- IV.;
- V.;
- VI.; y
- VII.

**CAPÍTULO NOVENO
LICENCIA DE CONDUCIR**

ARTÍCULO 43.

- I.;
- II.;
- III.;
- IV.;
- V. Encontrarse física y mentalmente apto para conducir vehículos automotores, según valoración médica que se practique por personal técnico designado por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad;
- VI.;
- VII.; y
- VIII.

ARTÍCULO 44.

ARTÍCULO 45.

- I.; o
- II.

ARTÍCULO 46. La licencia de conducir será suspendida o cancelada en caso de incurrir en los supuestos de los numerales 23 y 24 del recuadro del artículo 9 del presente reglamento, en los términos establecidos en la Ley para la Prevención y



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO 47.

.....

**CAPÍTULO DÉCIMO
SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN, SIMBOLOGÍA Y SEÑALIZACIÓN**

ARTÍCULO 48.

.....

ARTÍCULO 49.

ARTÍCULO 50. Está reservado para las autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad el establecimiento, la modificación, reubicación o retiro de nomenclaturas, semaforización y señalizaciones de cualquier tipo en la vía pública.

**CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO
ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD**

ARTÍCULO 51. Son atribuciones del Secretario de Seguridad Pública y Vialidad las siguientes:

- I.;
- II.;
- III.;
- IV.;
- V.;
- VI.;
- VII.;
- VIII.; y
- IX.

ARTÍCULO 52. El personal autorizado y los oficiales de tránsito, en todos sus grados y jerarquías, tienen la autoridad para hacer cumplir las disposiciones de vialidad y tránsito contenidas en este reglamento, por ello, los conductores y peatones se sujetarán a las disposiciones que éstos indiquen y, en caso de desacato a alguna obligación establecida por este ordenamiento, podrán ser por ellos sancionados mediante la aplicación de las multas por infracción establecidas en los capítulos precedentes.

Tendrán autoridad para retirar de la circulación los vehículos que hayan caído en los supuestos contemplados para ello en este reglamento o en las normas de derecho que resulten aplicables, estando facultados para ordenar el depósito de los mismos en los corralones o depósito oficial de vehículos con que para ello cuente o disponga la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ARTÍCULO 53.

ARTÍCULO 54. La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad podrá instrumentar operativos de revisión y filtros de inspección y control tendientes a verificar el cumplimiento de las reglas contenidas en este ordenamiento y a evitar la circulación de vehículos conducidos por personas en estado de ebriedad incompleta o completa.

ARTÍCULO 55. Los oficiales de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y el personal autorizado están facultados para retener a los conductores que hayan participado en algún accidente vehicular donde haya terceros con lesiones de apariencia grave o fallecidos, a fin de ponerlos inmediatamente a disposición del Ministerio Público.

ARTÍCULO 56. La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad contará con un área de atención a los involucrados en todo accidente automovilístico o siniestro producido con motivo del tránsito vehicular, la cual convocará hasta en dos ocasiones para la celebración de una junta conciliatoria en la que se escuchará la opinión de cada una de las partes, se les mostrará el acta y croquis que en su caso se haya levantado oficialmente; se procurará su conciliación y se les orientará sobre el contenido de las reglas y normas aplicables al tópico.

Agotada que sea la referida junta conciliatoria o desatendida que sea en dos ocasiones por uno o más de los interesados, se dará por concluida la misma; prevaleciendo en todo caso el derecho de las partes para ejercitar las acciones que legalmente estimen convenientes y procediéndose a la liberación del vehículo.

ARTÍCULO 57. La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad tomará las medidas preventivas para la preservación de la seguridad de las personas que participen en desfiles, caravanas, manifestaciones, peregrinaciones, o cualquier otro tipo de concentración humana en la vía pública, siempre que los organizadores den aviso por escrito a la Secretaría con cuando menos 72 horas de anticipación al evento.

Los eventos deportivos o de cualquier otro tipo que requieran el cierre de calles o un despliegue operativo importante se realizarán previa autorización de la autoridad de tránsito.

ARTÍCULO 58. La Autoridad Municipal podrá determinar la instalación de relojes estacionómetros en la vía pública, previo estudio de factibilidad elaborado por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

**CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO
OBSERVATORIO DE SEGURIDAD VIAL**

ARTÍCULO 59.

**CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO
RECURSO DE INCONFORMIDAD**



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ARTÍCULO 60.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO: Las presentes reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento publique los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 27 de agosto del 2013. **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO:** REGIDORA ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ, Presidenta/ SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Secretaria/ REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Vocal/ (SIN RÚBRICA).

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Bien, por tratarse de la presentación de un Reglamento la votación se hará de forma nominal de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Ayuntamiento... sí, Regidor, tiene el uso de la palabra”.

En uso de la misma el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS comentó: “Sí, muy buenos días a todos, muchas gracias, señora Secretaria. Quería hacerle una invitación a nuestra Alcaldesa, en la página 17 de este documento, donde viene el artículo 50 que vamos a aprobar, dice que está reservado para las autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad el establecimiento, la modificación, reubicación o retiro de nomenclaturas, semaforización y señalizaciones de cualquier tipo en la vía pública. Hemos estado viendo que a través del caos que se generó del huracán Alex y del cambio de vialidades de Morones Prieto y de Constitución y en otras áreas, a parte de la ciudad, la señalización da la impresión de que las está haciendo el Estado, porque esa obra el Estado la ha estado, pues tomó o agandalló los recursos para que... ejercerlos ahí, pero sí, sí es obligación del Municipio. Yo le quería pedir que usted girara instrucciones para que la señalización, que de veras es un caos poniendo una persona que no es de Monterrey que se quiere dirigir al aeropuerto o alguna otra parte de la ciudad, la señalización de veras es como nada más para los que la conocemos, podemos llegar a buen término o a buen puerto, si esto va a quedar ya en este nuevo Reglamento que estamos a punto de aprobar, solicitarle de la manera más atenta, que gire instrucciones a la Dirección de señalización, si no hay dinero para cambiarlas —yo le comentaba por ahí a la compañera Irasema—, pues pintar un avioncito con un spray o digo, algún ingenio, ¿verdad?, para ir al aeropuerto o alguna situación que nos pudiera resolver una problemática que afecta, no nada más a los que vivimos aquí, los que vienen de fuera, gracias, era el comentario”.

Expresando la C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “Gracias Regidor, tomo nota y dará las instrucciones pertinentes para que se revise no nada más lo relativo a ciertas



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

avenidas principales, sino también a la nomenclatura y señalización en nuestra ciudad”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Bien, sí, Regidor Hans Christian Carlín Balboa tiene el uso de la palabra”.

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA dijo: “Gracias, dos comentarios con respecto al dictamen. El dictamen se hizo una consulta pública, por este Ayuntamiento para la reforma al Reglamento, quiero nada más dar a conocer que hubo propuestas de la ciudadanía, en cuanto al fondo del Reglamento para establecer reglas de conducción, derechos y obligaciones del peatón, vehículos, ciclistas y demás. Esas propuestas han sido acogidas por este Municipio y en el entendido de que se llevarán a la Comisión Intermunicipal, porque dado el compromiso del área metropolitana de buscar un reglamento homologado, y para que tengan conocimiento que esas propuestas se analizarán allá en la Comisión Intermunicipal. Es cuanto”.

A continuación la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Bien, muchas gracias Regidor, ¿algún otro comentario?, bueno, me permitiré dar lectura al procedimiento de votación que tendremos sobre la aprobación de esta reforma al Reglamento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52, fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Ayuntamiento, el que a la letra dice: ‘La votación nominal se efectuará en la siguiente forma: Cada miembro del Ayuntamiento dará en voz alta su nombre y apellido y añadirá el sentido de su voto. El Secretario de Sesiones anotará los que voten afirmativamente, así como quienes lo hagan en sentido negativo. Concluida la votación, el Secretario del Ayuntamiento, procederá a efectuar el cómputo y dirá el número total de cada lista, haciéndolo constar en el acta respectiva’, por tal motivo, en primer término se procede a la votación primeramente en lo general, y posteriormente en lo particular, pregunto, ¿tienen algún comentario en lo general?, de no haber comentarios en lo general se somete a votación de los presentes, por lo que solicito al Síndico Primero inicie la votación dando su nombre y apellido, así como el sentido de su voto”.

A continuación se procede a la votación en lo GENERAL: “David Rex Ochoa Pérez, a favor. Irasema Arriaga Belmont, a favor. Benancio Aguirre, a favor. María Elisa Ibarra Johnston, a favor. Dalia Catalina Pérez Bulnes, a favor. José Salas, a favor. María de la Luz Molina Fernández, a favor. Óscar Mendoza, a favor. Norma Paola Mata Esparza, a favor. Mauricio Miguel Massa García, a favor. Martha Isabel Cavazos, a favor. Genaro Rodríguez, a favor. Sandra Saucedo, a favor. Sergio Cavazos a favor. Hans Carlín, a favor. Érika Moncayo Santacruz, a favor. Rafael Serna, a favor. Sandra Peña, a favor. Eugenio Montiel Amoroso, a favor. Arturo Pezina Cruz, a favor. Gilberto Celestino Ledezma, a favor. Carlota Vargas, a favor. Juan Carlos Holguín, a favor. Eustacio Valero, a favor. Raúl Tonche Ustanga, a favor. Asael Sepúlveda, a favor. Manuel Elizondo Salinas, a favor. Ignacio Héctor de León, a favor”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Aprobado en lo general por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**. Habiendo sido aprobado en lo general se pone a consideración de ustedes en lo particular, pregunto: ¿Tienen algún comentario en lo particular? de no haber comentarios en lo particular, se somete a



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

votación de los presentes, por lo que le solicito al Síndico Primero inicie la misma dando su nombre y apellido, así como el sentido de su voto”.

A continuación se procede a la votación en lo PARTICULAR: “David Rex Ochoa Pérez, a favor. Irasema Arriaga Belmont, a favor. Benancio Aguirre, a favor. María Elisa Ibarra Johnston, a favor. Dalia Catalina Pérez Bulnes, a favor. José Salas, a favor. María de la Luz Molina Fernández, a favor. Óscar Mendoza, a favor. Paola Mata, a favor. Mauricio Miguel Massa, a favor. Martha Isabel Cavazos, a favor. Genaro Rodríguez, a favor. Sandra Saucedo, a favor. Sergio Cavazos, a favor. Hans Carlín, a favor. Érika Moncayo Santacruz, a favor. Rafael Serna, a favor. Sandra Peña Mata, a favor. Eugenio Montiel Amoroso, a favor. Arturo Pezina Cruz, a favor. Gilberto Celestino Ledezma, a favor. Carlota Vargas, a favor. Juan Carlos Holguín, a favor. Eustacio Valero, a favor. Raúl Tonche Ustanga, a favor. Asael Sepúlveda, a favor. Manuel Elizondo Salinas, a favor. Ignacio Héctor de León, a favor”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Se aprueba en lo PARTICULAR por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

Continuando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Presidenta Municipal le informo que el Reglamento fue aprobado por unanimidad de votos. La Secretaría a mi cargo continuará con los trámites conducentes hasta su publicación en el Periódico Oficial, en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet”.

Expresando nuevamente la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “A continuación, los integrantes... perdón, ¿es la misma Comisión?, un segundo dictamen, la Comisión de Gobernación y Reglamentación”.

Enseguida la C. REG. ÉRICA MONCAYO SANTACRUZ hace la presentación del **SEGUNDO DICTAMEN:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tienen a bien poner a su consideración las reformas por modificación, adición y derogación del **REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, por lo que en términos de los artículos 58, fracciones I y VIII, 61, 62 y 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos a este órgano colegiado el siguiente dictamen bajo las consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

En la sesión ordinaria de fecha 8 de agosto del 2013, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la consulta pública, invitando a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general a participar con su opinión, propuesta y experiencia en torno al marco jurídico administrativo, respecto a la reforma por



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

modificación, adición y derogación del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Se emitió una convocatoria, publicada el 14 de agosto del presente año, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación *EL NORTE*, cumpliendo con lo dispuesto por los artículos 26, inciso a, fracción VII, inciso c, fracción VI, y 165 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, recibándose ocho propuestas de la ciudadanía, de las cuales de dos no se hizo el estudio correspondiente en virtud que las mismas se refieren a dos preceptos que no fueron sometidos a consulta, no obstante, se estudiarán en las próximas reformas al Reglamento en cuestión.

Lo que denota que se cumplieron con las bases generales para la expedición de los Reglamentos Municipales, conforme lo dispuesto en el "Capítulo II" de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la cual regula las atribuciones y deberes que corresponden a los Municipios del Estado y establece las bases para la integración, organización y funcionamiento de los Ayuntamientos y de la Administración Pública Municipal, con sujeción a los mandatos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León y demás disposiciones aplicables.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las presentes reformas tienen como objeto establecer directrices a las estancias infantiles y guarderías, asimismo estableciendo como equipamiento a los inmuebles destinados para otorgar el servicio de Estancia Infantil.

Incluso se permitirá que se instalen estancias infantiles en las zonas señaladas en el Plan como Habitacional Multifamiliar, Habitacional Mixto Ligero, Habitacional Mixto Medio, Habitacional Mixto Intenso, Habitacional con Comercio y Zona de Valor Cultural, quedando condicionadas en la Zona Industrial y de Transición y en los corredores urbanos.

Por otra parte, se establece a partir de donde se medirá la altura de las edificaciones, entre otras cuestiones.

La Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey tiene atribuciones para estudiar y dictaminar lo relativo al proceso de reformas del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en observancia a lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, incisos a y b, y 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; por ello, esta Comisión presenta a la consideración de este órgano colegiado, de conformidad con lo establecido al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y los arábigos 26, 41, 60, 161, 162, 164, 165, 166, 167, 168 y demás disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los siguientes



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueban las reformas por modificación, adición y derogación de los artículos 4, 39, 50, 51, 128, 128 BIS y 129 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 4. Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

- I.
- II. DEROGADO**
- III.
- IV.
- V.
- VI.
- VII.
- VIII.
- IX.
- X.
- XI.
- XII.
- XIII.
- XIV.
- XV.
- XVI.
- XVII.
- XVIII.
- XIX.
- XX.
- XXI.
- XXII.
- XXIII.
- XXIV.
- XXV.
- XXVI.
- XXVII.
- XXVIII.
- XXIX.
- XXX.
- XXXI.
- XXXII.
- XXXIII.
- XXXIV.
- XXXV.
- XXXVI.
- XXXVII.
- XXXVIII.
- XXXIX.
- XL.
- XLI.
- XLII.
- XLIII.
- XLIV.
- XLV.
- XLVI.
- XLVII.
- XLVIII.
- XLIX.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- L.
- LI.
- LII.
- LIII.
- LIV.
- LV.
- LVI.
- LVII.
- LVIII.
- LIX.
- LX.
- LXI.
- LXII.
- LXIII.
- LXIV.
- LXV.
- LXVI.
- LXVII.
- LXVIII.
- LXIX.
- LXX.
- LXXI.
- LXXII.
- LXXIII. Estancia Infantil: Establecimiento de atención social comunitaria atendida por el propietario o poseedor del inmueble destinado exclusivamente al cuidado y atención de niños de hasta 5 años 11 meses de edad, que tiene como finalidad apoyar a las madres que trabajan, buscan empleo o estudian y a los padres solos. Estas instalaciones operan dentro de los programas sociales de las dependencias e instituciones públicas de desarrollo, seguridad y asistencia social.
- LXXIV. Guardería Infantil: Establecimiento educativo, de gestión pública o privada, que forma a niños de hasta 5 años 11 meses de edad. Los encargados de supervisar a los menores son profesionales en el área de la educación temprana y/o educación preescolar y su trabajo consiste no sólo en supervisar a los niños y proveerlos de los cuidados necesarios de su edad, sino también en alentarlos a aprender de una manera recreativa.

ARTÍCULO 39. La altura de la edificación se medirá a partir del punto más alto del terreno, hasta la parte superior y exterior de la losa o techo. Al definir la altura no se tomarán en cuenta los elementos agregados o colocados sobre la azotea, tales como tanques de agua, cubos de elevadores y de escaleras, chimeneas, equipos de aire acondicionado, antenas, entre otras instalaciones.

ARTÍCULO 50. En las regularizaciones de construcción y uso de edificación, cuando no se pueda cumplir con la totalidad del requerimiento de cajones de estacionamiento al interior de la edificación, se deberá cumplir con un mínimo de 50-cincuenta por ciento del requerimiento y el restante, en otros predios. Para el Centro Metropolitano, se deberá cumplir como mínimo con el 20 por ciento del requerimiento de cajones al interior del predio y 80 por ciento restante en otros predios; en ambos casos debiendo concurrir las siguientes condicionantes:

- I. Que el predio no se encuentre a una distancia mayor a 150-ciento cincuenta metros;
- II. Que no sea necesario un cruce peatonal con vialidades principales o de mayor jerarquía;



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- III. Que los propietarios de dichos predios obtengan previamente su título de propiedad con gravamen de estacionamiento, inscrito ante la dependencia correspondiente. Cuando esto no se pueda comprobar, se deberá tramitar y obtener la autorización del uso de suelo, edificación y/o construcción para dicho uso, en términos de lo exigido por la Ley;
- IV. En caso de no ser propietario del inmueble, presentar contrato de arrendamiento notariado, con una vigencia mínima de 3-tres años, el cual deberá mantenerse vigente durante el tiempo que opere la edificación que originó el requerimiento de estacionamiento, en las actividades propias del uso otorgado; y
- V. Colocar señalamientos en el predio indicando la ubicación del estacionamiento, y en los estacionamientos señalando el predio al que dan servicio.

En las edificaciones decretadas y/o catalogadas como Monumentos Inmuebles Históricos y/o Artísticos, así como aquellas con características arquitectónicas dignas de conservarse, de acuerdo a dictamen emitido por las dependencias competentes, no se requerirán cajones de estacionamiento.

ARTÍCULO 51. En los inmuebles ubicados en zonas o calles peatonales, no aplicará el requerimiento de cajones de estacionamiento.

En los inmuebles destinados a Estancias Infantiles, no aplicará el requerimiento de cajones de estacionamiento.

ARTÍCULO 128.

ARTÍCULO 128 BIS. En el presente Reglamento se considerará como Equipamiento, a los inmuebles destinados para otorgar el servicio de Estancia Infantil, aunque dicho servicio se pueda ofrecer en inmuebles de propiedad privada.

Las estancias infantiles, a que se refiere el párrafo anterior, se permitirán en las zonas señaladas en el Plan como Habitacional Multifamiliar, Habitacional Mixto Ligero, Habitacional Mixto Medio, Habitacional Mixto Intenso, Habitacional con Comercio y Zona de Valor Cultural, quedando condicionadas en la Zona Industrial y de Transición y en los corredores urbanos.

ARTÍCULO 129. La distribución del equipamiento urbano será el siguiente:

- I. Equipamiento de barrio: plazas públicas, campo deportivo, jardín de niños, escuela primaria, escuela secundaria, guardería infantil, estancia infantil, centro polivalente, caseta de vigilancia;
- II. Equipamiento de grupos de barrios: parque urbano mediano, escuelas preparatorias y técnicas públicas, conjuntos deportivos públicos, gimnasios y albercas públicas, clínicas públicas, mercado popular, edificios para servicios públicos, edificios y espacios culturales públicos, edificaciones para servicios de seguridad, tránsito y protección civil; y
- III. Equipamiento de gran sector urbano y metropolitano: grandes parques urbanos y suburbanos, universidades públicas, hospitales públicos, oficinas públicas, municipales, estatales o federales, hospitales públicos, edificaciones e instalaciones para el poder judicial, tribunales, penales, reformatorios y similares; edificaciones e instalaciones para los servicios urbanos: rellenos sanitarios, plantas de procesamiento de desechos sólidos, plantas de tratamiento de aguas usadas o potabilizadoras, plantas generadoras de energía eléctrica, edificaciones e instalaciones para los servicios públicos de seguridad, tránsito, protección civil, bomberos, primeros auxilios.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO: Las presentes reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, entrarán en vigor al día hábil siguiente al de su publicación.

SEGUNDO: Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento publique los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 28 de agosto del 2013. **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO:** REGIDORA ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ, Presidenta/ SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Secretaria/ REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, Vocal/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Vocal/ (RÚBRICAS).

Expresando la C.REG. ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ: “Fue unánime la aprobación del dictamen”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Bien, ¿Hay algún comentario sobre el presente dictamen? Por tratarse de la presentación de un Reglamento, la votación se hará de forma nominal de acuerdo a lo establecido en el artículo 52, fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Ayuntamiento, el que a la letra dice: ‘La votación nominal se efectuará en la siguiente forma: Cada miembro del Ayuntamiento dará en voz alta su nombre y apellido y añadirá el sentido de su voto. El Secretario de Sesiones anotará los que voten afirmativamente, así como quienes lo hagan en sentido negativo. Concluida la votación, el Secretario del Ayuntamiento, procederá a efectuar el cómputo y dirá el número total de cada lista, haciéndolo constar en el acta respectiva’, por tal motivo y en primer término se procede a la votación primeramente en lo general y posteriormente en lo particular.

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Pregunto ¿tienen algún comentario en lo general?, de no haber comentario en lo general se somete a votación de los presentes, por lo que solicito al Síndico Primero inicie la votación dando su nombre y apellido, así como el sentido de su voto”.

A continuación se procede a la votación en lo GENERAL: “David Rex Ochoa Pérez, a favor. Irasema Arriaga Belmont, a favor. Benancio Aguirre Martínez, a favor. María Elisa Ibarra Johnston, a favor. Dalia Catalina Pérez Bulnes, a favor. José Salas Gutiérrez, a favor. María de la Luz Molina Fernández, a favor. Óscar Mendoza, a favor. Norma Paola Mata Esparza, a favor. Mauricio Miguel Massa García, a favor. Martha Isabel Cavazos Cantú, a favor. Genaro Rodríguez Teniente, a favor. Sandra Saucedo, a favor. Sergio Cavazos Martínez, a favor. Hans Carlín Balboa, a favor. Érika Moncayo Santacruz, a favor. Rafael Alejandro Serna Vega, a favor. Sandra Peña Mata, a favor. Eugenio Montiel Amoroso, a favor. Arturo Pezina Cruz, a favor. Gilberto Celestino Ledezma, a favor. Carlota Vargas, a favor. Juan Carlos Holguín Aguirre, a favor. Eustacio Valero Solís, a favor. Raúl Tonche Ustanga, a favor. Asael Sepúlveda Martínez, a favor. Manuel Elizondo Salinas, a favor. Ignacio Héctor de León Canizales, a favor”.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Queda aprobado en lo general por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**. Habiendo sido aprobado en lo general se pone a consideración de ustedes en lo particular, pregunto, ¿tienen algún comentario en lo particular? de no haber comentarios en lo particular, se somete a votación de los presentes, por lo que solicito al Síndico Primero inicie la misma dando su nombre y apellido, así como el sentido de su voto”.

A continuación se procede a la votación en lo PARTICULAR: “David Rex Ochoa Pérez, a favor. Irasema Arriaga Belmont, a favor. Benancio Aguirre Martínez, a favor. María Elisa Ibarra Johnston, a favor. Dalia Catalina Pérez Bulnes, a favor. José Salas, a favor. María de la Luz Molina Fernández, a favor. Óscar Mendoza Oviedo, a favor. Norma Paola Mata Esparza, a favor. Mauricio Miguel Massa García, a favor. Martha Isabel Cavazos, a favor. Genaro Rodríguez Teniente, a favor. Sandra Saucedo, a favor. Sergio Cavazos Martínez, a favor. Hans Carlín Balboa, a favor. Érika Moncayo Santacruz, a favor. Rafael Serna Vega, a favor. Sandra Peña Mata, a favor. Eugenio Montiel Amoroso, a favor. Arturo Pezina Cruz, a favor. Gilberto Celestino Ledezma, a favor. Carlota Vargas, a favor. Juan Carlos Holguín, a favor. Eustacio Valero, a favor. Raúl Tonche Ustanga, a favor. Asael Sepúlveda, a favor. Manuel Elizondo Salinas, a favor. Ignacio Héctor de León, a favor”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Queda aprobado en lo **PARTICULAR** por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS REGIDORES PRESENTES**”.

Continuando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Presidenta Municipal le informo que el Reglamento fue **aprobado por unanimidad de los presentes**, la Secretaría a mi cargo continuará con los trámites conducentes hasta su publicación en el periódico oficial, en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet”.

Sigue manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Seguimos con el orden del día. A continuación... perdón, adelante, sí Regidor”.

En uso de la palabra el C. REG. IGNACIO HÉCTOR DE LEÓN CANIZALES dijo: “Antes de pasar a otra Comisión, quiero hacer una petición, sugerencia, tanto a la Comisión de Reglamentación, como a la conducente de Vialidad y Tránsito. En el artículo 54, damos aprobado instrumentar los operativos de revisión de filtro de inspección, lo que le llamamos la antialcohólica, ahí en lo particular me ha tocado estar haciendo fila por más de treinta minutos para que te llegue el turno para que te hagan esa revisión, me han comentado otros ciudadanos que se han tardado hasta una hora en esa fila, entonces nadie está en contra de que haya ese operativo, sabemos de sus beneficios, pero yo creo que tampoco tiene culpa quien no está en esa situación de perder tanto tiempo en ese operativo, yo veo demasiados elementos ahí trabajando, como para que ese filtro tenga mayor fluidez, veo que lo reducen a veces hasta en un solo o dos carriles nada más de revisión. Estoy de acuerdo en que se necesite tiempo para hacer esa revisión, pero yo creo que debemos de hacer un operativo con mayor agilidad. Gracias”.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "El Regidor Hans Christian tiene el uso de la palabra".

En uso de la palabra el C. REG HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA dijo: "Gracias. Tiene razón en ese sentido el Regidor, otro factor que también hemos sabido que influye para que se produzca el tráfico vehicular, es la negativa de los ciudadanos, el tránsito le pide participar en ese operativo, pero es muy común, gran porcentaje de los ciudadanos que se revisan, se niegan a ese operativo, se niegan a esa revisión y es cuando se hace más tiempo y congestiona la vialidad, pero claro que sí tomaremos en cuenta los comentarios para ver soluciones más específicas para el correcto tránsito de los vehículos, gracias".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO concede el uso de la palabra al C. REG. IGNACIO HÉCTOR DE LEON CANIZALES, quien dijo: "Totalmente de acuerdo en eso, Hans, pero cuando ves que reducen a uno o solo dos carriles de revisión, ahí es donde no voy de acuerdo, yo estoy de acuerdo en que en ocasiones se tarden y estoy de acuerdo en que tengas que parar uno por uno, pero por qué reducirlo a uno a dos, si veo demasiados elementos que pueden estar agilizando en los mismos carriles, que sean cuatro o cinco. Aquí en Lázaro Cárdenas lo he visto donde lo reducen a dos carriles, cuando tienes ocho carriles ahí, estoy de acuerdo en que no puedes tener los ocho, pero sí puedes tener cuatro carriles de revisión, para que esto tarde la mitad de tiempo, ¿no?, porque elementos, sí los veo que están ahí, patrullas, todo el equipo lo veo ahí, el problema es que lo reduces a dos carriles, yo creo que si lo pones en cuatro, pues tardarías la mitad de tiempo, aun y cuando te toque alguna persona que se ponga en esa situación, yo repito, estoy de acuerdo en que esté el operativo, veo que da resultados, veo que es bueno, pero también veo señoras solas que van ahí en la fila y que no tienen por qué estar una hora ahí, pues haciendo esa fila y sobre todo cuando ya es una hora tarde, me ha tocado que yo vengo manejando, y ya quieres llegar a la casa y te toque una hora de estar ahí, pues como que no".

Expresando la C. PRESIDENTA MUNICIPAL: "Miren, Regidores, en este sentido, la ahora Secretaría de Seguridad y Vialidad, me ha informado que a partir de que iniciamos estos operativos, y sobre todo en los últimos tres meses, se ha incrementado el flujo vehicular en la noche hasta un cuarenta por ciento, esto en relación a noviembre del año pasado en que se inició... en diciembre que se iniciaron estos operativos. Adicionalmente a esto, la reducción de carriles de revisión se hizo también por cuestiones de seguridad vial para los mismos agentes de Tránsito, esto también para no dejarlos vulnerables y ante situaciones desafortunadas que sucedieron de accidentes en donde algún miembro que estaba cumpliendo con sus obligaciones, bueno, pues fue desafortunadamente embestido. Si les parece le voy a pedir a la Comisión de Vialidad que tenga un acercamiento —así como todos ustedes que gusten asistir—, con la Secretaría de Seguridad y Vialidad, para revisar el procedimiento y buscar en ese sentido que atiendan estas situaciones, buscando la seguridad, obviamente, de los servidores públicos, que en ese momento están haciendo el operativo, pero también haciéndolo lo más ágil posible para el beneficio de los ciudadanos. Entonces le solicitaría, por favor, que se tuviera ese acercamiento y yo instruiré al Secretario para que esté —cuando ustedes lo requieran—, el personal operativo y de logística para las antialcohólicas".



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

A continuación la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Vamos a continuar con la presentación de dictámenes. A continuación los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables, harán la presentación de un asunto. El Regidor Sergio Cavazos tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra el C. REG. SERGIO CAVAZOS MARTÍNEZ dijo: “Buenas tardes a todos, buenas tardes compañeras y compañeros, paso a leer el único Acuerdo de la Comisión de Grupos Vulnerables. Integrantes del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que esta Comisión de Grupos Vulnerables tiene agendado presentar ante este pleno”.

Enseguida el C. REG. SERGIO CAVAZOS MARTÍNEZ da lectura al **Único Dictamen de la Comisión de Grupos Vulnerables:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E:**

A la Comisión de Grupos Vulnerables nos fue turnado para su estudio y análisis la solicitud de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, por medio del oficio SDHDA/136/2013, en el cual solicita la aprobación del **CONVENIO DE EJECUCIÓN QUE SUSCRIBE EL MUNICIPIO DE MONTERREY CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)** a través del programa “Vivienda Digna”, para el ejercicio fiscal 2013, donde se destinarán del presupuesto municipal, recursos por la cantidad de \$1,320,000.00, (Un millón trescientos veinte mil pesos 00/100 m.n.), por lo que de conformidad con los artículos 58, fracción XV, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y 26, inciso a, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León, se expone ante el pleno el siguiente dictamen:

A N T E C E D E N T E S

El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 precisa los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal, actuando como un instrumento guía para la gestión administrativa municipal, siendo obligatoria la implementación de los programas que prevé para las dependencias de la administración municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Es de suma importancia cumplir con lo previsto por el Plan Municipal de Desarrollo 2012- 2015, en su eje rector número 2-dos denominado “Monterrey con Calidad de Vida”, donde se menciona que Monterrey será un ejemplo de inclusión y bienestar social de la población, en el que todos sus habitantes tendrán amplias oportunidades educativas, económicas, sociales y culturales, enfatizando el lado humanista del desarrollo.

FONHAPO es un fideicomiso coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) que a través del otorgamiento de subsidios,



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

atiende la demanda nacional de las familias con ingresos por debajo de la línea de bienestar, con carencia de calidad y espacios de la vivienda, para que adquieran, edifiquen, amplíen o mejoren sus viviendas.

Los fines más destacables del Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) son otorgar créditos a través de intermediarios financieros para desarrollar programas de vivienda urbana y rural y otorgar subsidios conforme a los programas que opera y las reglas respectivas y con base en los recursos que le sean asignados dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

Actualmente el FONHAPO opera a través de los programas "Vivienda Digna" y "Vivienda Rural", ambos con cobertura nacional y están dirigidos a los hogares en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar, con carencia de calidad y espacios en la vivienda.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), a través del programa "Vivienda Digna", para el ejercicio fiscal 2013, tiene como objetivo apoyar a personas en condiciones vulnerables con la construcción de recámaras adicionales (ampliación) y losas de concreto hidráulico (mejoramiento), con un monto total de \$2,904,000.00 (Dos millones novecientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.), siendo una aportación tripartita del 45.45% de la Federación, 45.45 % del Municipio y 9.09 % de los Beneficiarios.

El Municipio de Monterrey está de acuerdo en la distribución de los recursos solicitados en el programa "Vivienda Digna" para el ejercicio fiscal 2013, así como con el padrón de solicitantes propuestos ante el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, (FONHAPO), y con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

El recurso que aporta el Municipio de Monterrey acreditó el proceso de revisión presupuestal y se asignó el número de folio **PIM 13137037**, así mismo se informa que dicho recurso será entregado al beneficiario como un subsidio.

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en el párrafo segundo del artículo 30, establece que el Gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación, y entre sí, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar éstos en la ejecución de obras, prestación de servicios y en general, de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece en su artículo 26 que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de Gobierno en coordinación con otras entidades de los gobiernos Estatal y Federal y de la Sociedad Civil, así como celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Cabe mencionar que uno de los ejes de nuestro Gobierno Municipal es el desarrollo humano y social, y es de suma importancia fortalecerlos con nuevas estrategias y proyectos para lograr el bienestar y la mejora de la calidad de vida de cada uno de los habitantes de Monterrey.

El FONHAPO forma parte de la Administración Pública Paraestatal, La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), su organización y funcionamiento están sujetos a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

El Fideicomitente es el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Fiduciario es el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS).

A través del programa Vivienda Digna y del programa Vivienda Rural, y con la colaboración de los organismos estatales de vivienda, de los gobiernos municipales, así como de fundaciones y organismos de la sociedad civil, el FONHAPO contribuye a la consolidación del patrimonio familiar de muchas familias mexicanas.

Se deberá solicitar al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), que incluya la propuesta del Municipio de Monterrey en el programa "Vivienda Digna" para el ejercicio fiscal 2013, con el objeto de otorgar a los beneficiarios un subsidio federal para la vivienda.

La estructura financiera total del programa queda integrada por las siguientes aportaciones económicas:

PROGRAMA	TIPO DE ACCION	No. DE ACCIONES	APORTACIONES UNITARIAS POR ACCIÓN DE VIVIENDA			
			FEDERAL	MUNICIPAL	BENEFICIARIO	TOTAL/ACCIÓN
VIVIENDA DIGNA	RA	44	\$20,000.00	\$20,000.00	\$4,000.00	\$44,000.00
VIVIENDA DIGNA	TLC	44	\$10,000.00	\$10,000.00	\$2,000.00	\$22,000.00
	TOTAL	88	\$1,320,000.00	\$1,320,000.00	\$264,000.00	\$2,904,000.00

RA	RECAMARA ADICIONAL
TLC	TECHO DE LOSA DE CONCRETO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables tienen a bien solicitar a este pleno la aprobación, en su caso, de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza ejercer un monto total de \$ 1, 320,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), para participar en el Programa "Vivienda Digna", ejercicio fiscal 2013, para ejecutar 88 acciones de mejoramiento y ampliación de igual número de viviendas.

Esta hoja corresponde al Acta No. 24 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de agosto de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

SEGUNDO: Se autoriza al Municipio de Monterrey, a través de la Presidenta Municipal y la Secretaria de Desarrollo Humano y Social a participar con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), a través del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), en el programa "Vivienda Digna", para el ejercicio fiscal 2013, por cuenta propia y como instancia ejecutora.

TERCERO: Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey, suscribir un convenio con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), a través del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), en el programa "Vivienda Digna", para el ejercicio fiscal 2013.

CUARTO: Una vez concluidas las 88 acciones, se ordena a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, presente a la Comisión de Grupos Vulnerables un informe de actividades.

QUINTO: Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal, así mismo publíquense para su mayor difusión en el portal de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Atentamente Monterrey, N. L., a 28 de agosto de 2013. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES: REGIDOR SERGIO CAVAZOS MARTÍNEZ, Presidente/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Secretario/ REGIDORA SANDRA IVETH SAUCEDO GUAJARDO, Vocal/ REGIDORA MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Expresando el C. REG. SERGIO CAVAZOS MARTÍNEZ: "Este dictamen fue aprobado en unanimidad el día de ayer en la Comisión que tengo a bien presidir, a su vez agradezco a la Secretaria de Desarrollo Humano y Social y a su personal que nos acompañó en la junta de comisión del día de ayer para desahogar el tema y aclarar dudas y comentarios directamente de la Secretaria de Desarrollo Humano y personal de su oficina. Se aprobó de manera unánime este dictamen y es cuanto".

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Bien, ¿está a consideración de ustedes el presente dictamen, si alguien tiene algún comentario que hacer?, si no hay comentario que hacer sobre el presente dictamen, se somete a su aprobación, quienes estén a favor de hacerlo manifiéstelo levantando su mano, gracias **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Nuevamente la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la Comisión de Espectáculos y Alcoholes presentará tres asuntos. El Regidor Mauricio Massa tiene el uso de la palabra".

En uso de la palabra el C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA dijo: "Muchas gracias, muy buenas tardes compañeros daré lectura a la dispensa. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura al acuerdo de los tres dictámenes que esta Comisión tiene agendado presentar ante este pleno".



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Enseguida el C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA da lectura al **PRIMER DICTAMEN:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este pleno la solicitud de permiso especial presentada por el C. RODOLFO AYALA MONTEMAYOR para el otorgamiento de una anuencia municipal.

ANTECEDENTE

En fecha 16 de agosto de 2013, presentó en la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud de la anuencia municipal para permiso especial el C. Rodolfo Ayala Montemayor, en su carácter de administrador único para la tramitación de un permiso especial del evento denominado "Evento Musical D.J.", para la venta de bebidas alcohólicas, dentro de las instalaciones de El Zócalo, ubicado en la Avenida Padre Mier número 1045 oriente en la Colonia Centro, en Monterrey, Nuevo León, con fecha del 07 de septiembre del 2013 a partir de las 18:00 hrs.

El giro solicitado es de Centro de Espectáculos Deportivos o Recreativos, el cual es definido por el artículo 18, fracción IV, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, de la siguiente manera:

CENTRO DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS: Son establecimientos que ofrecen al público eventos deportivos, musicales y otros, tales como estadios, lienzo charro, plaza de toros, arena de box y lucha libre, balnearios y otros, en los cuales puede vender cerveza en recipientes que no sean de vidrio.

CONSIDERANDOS

La Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, determina en el artículo 47 que es requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

En ese contexto, los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar en la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud que deberá contener por lo menos el nombre del solicitante, teléfono y domicilio; domicilio donde se desempeñará la venta, expendio o consumo de venta de bebidas alcohólicas y sus entre calles; el giro solicitado, tal y como lo establece el artículo



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud sometida ante el Ayuntamiento fue debidamente presentada en tiempo y forma ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, en términos del artículo 27, 29 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

En virtud de lo anterior y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que la petición objeto de este dictamen cumple con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; de los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza la solicitud de la anuencia municipal al C. Rodolfo Ayala Montemayor para la tramitación del Permiso Especial con fines lucrativos del evento denominado "Evento Musical D.J.", para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en recipientes que no sean de vidrio, dentro de las instalaciones de El Zócalo, ubicado en la Avenida Padre Mier número 1045 oriente en la Colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, con fecha del 07 de septiembre del 2013.

En la inteligencia de que sólo podrán darse los servicios de venta o expendio dentro de los horarios que dispone el artículo 21 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que elabore y expida la anuencia municipal para el otorgamiento del permiso especial conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Así como al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal para permiso especial 011/2013 conforme lo dispone el artículo 14 fracción IX del Reglamento anteriormente citado.

TERCERO. Publíquense los Acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; asimismo en la página oficial en Internet. <http://portal.monterrey.gob.mx>



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 20 de agosto de 2013. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES: SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Secretario/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Está a consideración de ustedes el presente dictamen, si alguien tiene algún comentario que hacer al respecto. Si no hay comentarios se somete a su aprobación, quien esté a favor manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Siguiendo dictamen, Regidor".

Enseguida el C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA da lectura al **SEGUNDO DICTAMEN:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este pleno la solicitud de permiso especial presentada por el C. ALEJANDRO GABRIEL GUTIÉRREZ DÁVILA para el otorgamiento de una anuencia municipal.

ANTECEDENTES

En fecha 16 de agosto de 2013, presentó en la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud de la anuencia municipal para permiso especial el C. Alejandro Gabriel Gutiérrez Dávila, en su carácter de administrador único para la tramitación de un permiso especial del evento denominado "El Campeonato Grill Master 2013", para la venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones de El Parque (Torres Moradas), ubicado en la Avenida Boulevard José Antonio L. Rodríguez número 1884 en la Colonia Santa María, en Monterrey, Nuevo León, en fecha del 31 de agosto al 01 de septiembre del 2013.

El giro solicitado es de Centro de Espectáculos Deportivos o Recreativos, el cual es definido por el artículo 18, fracción IV, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, de la siguiente manera:

CENTRO DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS: Son establecimientos que ofrecen al público eventos deportivos, musicales y otros, tales como estadios, lienzo charro, plaza de toros, arena de box y lucha libre, balnearios y otros, en los cuales puede vender cerveza en recipientes que no sean de vidrio.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

CONSIDERANDOS

La Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, determina en el artículo 47 que es requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

En ese contexto, los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar en la Dirección de Inspección y Vigilancia la solicitud que deberá contener por lo menos el nombre del solicitante, teléfono y domicilio; domicilio donde se desempeñará la venta, expendio o consumo de venta de bebidas alcohólicas y sus entre calles; el giro solicitado, tal y como lo establece el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que la solicitud sometida ante el Ayuntamiento fue debidamente presentada en tiempo y forma ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigida al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, en términos del artículo 27, 29 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

En virtud de lo anterior y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que la petición objeto de este dictamen cumple con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; de los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; 27 y 30 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza la solicitud de la anuencia municipal al C. Alejandro Gabriel Gutiérrez Dávila para la tramitación del Permiso Especial con fines lucrativos del evento denominado "El Campeonato Grill Master 2013", para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en recipientes que no sean de vidrio, dentro de las instalaciones de El Parque (Torres Moradas), ubicado en la Avenida Boulevard José Antonio L. Rodríguez número 1884 en la Colonia Santa María, en Monterrey, Nuevo León, en fecha del 31 de agosto al 01 de septiembre del 2013.

En la inteligencia de que sólo podrán darse los servicios de venta o expendio dentro de los horarios que dispone el artículo 21 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que elabore y expida la anuencia municipal para el otorgamiento del permiso especial conforme



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Así como al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal para permiso especial 012/2013 conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX del Reglamento anteriormente citado.

TERCERO. Publíquense los Acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página oficial en Internet. <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 20 de agosto de 2013. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES: SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Secretario/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Está a consideración de ustedes el presente dictamen, si alguien tiene algún comentario que hacer. De no haber comentarios se somete a su aprobación, quien esté a favor de hacerlo manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Tercer dictamen, Regidor".

Enseguida el C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA da lectura al **Tercer Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracciones II, III y IX, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y los numerales 16, fracciones IV, VI y VIII, 17, 56, 58, fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; sometemos a consideración de este pleno las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

1. **INTREC, S.A. DE C.V.,** con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Ave. Boulevard Rogelio Cantú Gomez Núm. 201, local D1-A en la colonia Villas de San Jerónimo en Monterrey, con el número 091 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
2. **La C. BERTHA ADRIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ,** con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Cumbres Elite Núm. 199, locales 20 y 21 en la colonia Cumbres Elite en Monterrey, con el número 93 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

3. **MOSTOS Y FERMENTADOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Eugenio Garza Sada Núm. 2410, Local 35 en la colonia Roma en Monterrey, con el número 094 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
4. **EI C. ALBERTO CÉSAR GARCÍA LUCIO**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Cuauhtémoc Núm. 103, local 2, en la colonia Centro en Monterrey, con el número 096 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
5. **DIAZRO, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Ave. Washington Núm. 105 oriente, en la colonia Centro en Monterrey, con el número 097 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
6. **EI C. ADOLFO GUADALUPE SALAS GARZA**, con el GIRO DE ABARROTÉS en el inmueble ubicado en Ave. Ruiz Cortines Núm. 6402, en la colonia Portales de las Cumbres en Monterrey, con el número 098 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
7. **COSTCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE TIENDA DE SUPERMERCADO en el inmueble ubicado en Carretera Nacional Km 268+500, Núm. 5001, en la colonia Bosques de Valle Alto en Monterrey, con el número 100 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
8. **RESTAURANTES LAS ALITAS, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Lincoln Núm. 4001, Local "F" en la colonia Puerta de Hierro en Monterrey, con el número 101 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
9. **La C. IVONNE BANDA JÍMÉNEZ**, con el GIRO DE DEPÓSITO en el inmueble ubicado en Ave. Fomento Agrícola Núm. 501, en la colonia Valle de la Esperanza en Monterrey, con el número 102 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
10. **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS NÁPOLES, S.A. DE C.V.** con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. San Jerónimo Núm. 960, local 7 en la colonia Miravalle en Monterrey, con el número 104 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
11. **La C. SUSANA LARRAGA MARTÍNEZ**, con el GIRO DE ABARROTÉS en el inmueble ubicado en Ave. Banco de Fomento Núm. 7017, en la colonia Plutarco Elías Calles en Monterrey, con el número 106 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
12. **7-ELEVEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Vicente Guerrero Núm. 1440 norte, en la colonia Obrerista en Monterrey, con el número 107 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- 13. RESTAURANT MARISCOS DON ARTURO, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Eugenio Garza Sada Núm. 6221, locales 25, 26, 27 y 28 en la colonia Cortijo del Río en Monterrey, con el número 108 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 14. EI C. ORLANDO RAFAEL ALANÍS MORENO**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Paseo de los Leones Núm. 606, local 4, en la colonia Cumbres 1er sector en Monterrey, con el número 109 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 15. 7-ELEVEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Colinas del Valle Núm. 203, en la colonia Colinas del Valle en Monterrey, con el número 118 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 16. 7-ELEVEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Ricardo Covarrubias Núm. 3556, en la colonia Primavera 3er. sector en Monterrey, con el número 119 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 17. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Prolongación Palacio de Justicia Núm. 200, en la colonia Del Maestro en Monterrey, con el número 120 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 18. EI C. FEDERICO RAMÍREZ BERMEJO**, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Ave. Diego de Montemayor Núm. 607 sur, en la colonia Centro en Monterrey, con el número 123 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Ahora bien, los integrantes de esta Comisión analizaron las solicitudes de anuencias municipales en forma transparente e incluso por diversos Regidores que no forman parte de esta Comisión, con la finalidad de constatar que las solicitudes se encuentran apegadas a Derecho.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

La Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en su artículo 10 determina la facultad de los municipios de otorgar o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

Además, en la citada Ley se establece como requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Por lo tanto, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se encuentra facultado para emitir las anuencias municipales, en atención a lo dispuesto por la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y lo establecido por el artículo 7, fracción I, y artículo 33, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

En ese sentido, el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, determina que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentarse ante la Dirección de Inspección y Vigilancia, quien recibirá la solicitud de la anuencia municipal.

Previo al estudio y análisis de las solicitudes de anuencias municipales recibidas en la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, éstas fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, como lo determina el artículo 32 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tiene a bien detallar los documentos que se anexaron en las solicitudes de las anuencias municipales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del citado Reglamento Municipal.

1. Expediente SA/DIV/CTR/AM/091/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/091/2012-2015
	Solicitante: INTREC, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE BAR
	Domicilio del Establecimiento Ave. Boulevard Rogelio Cantú Gomez Núm. 201, local D1-A en la colonia Villas de San Jerónimo en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	01 de julio del 2013
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	INT130520AF3
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 23,993 ante la Notaría Pública Núm. 67.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio L-067/2004
DOCUMENTO EN EL QUE	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Predial del predio identificado con número de expediente catastral 44-312-022.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/1143/13-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/079/2013
NOMBRE COMERCIAL	LA MARYLIN

2. Expediente SA/DIV/CTR/AM/93/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/93/2012-2015
	Solicitante: La C. BERTHA ADRIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Ave. Cumbres Elite Núm. 199, locales 20 y 21 en la colonia Cumbres Elite en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	02 de julio de 2013
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	GOMB7411233F5
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No Aplica.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio 1099/2009 CJSEDUE
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 81-000-046.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/832/13-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio DI/CR/078/2013
NOMBRE COMERCIAL	EL REY DE REYES

3. Expediente SA/DIV/CTR/AM/094/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/094/2012-2015
	Solicitante: MOSTOS Y FERMENTADOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Ave. Eugenio Garza Sada Núm. 2410, local 35 en la colonia Roma en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	08 de julio de 2013
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	MFM1102011V2
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 34,374 ante la Notaría Pública Núm. 51.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio L-463/2003
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 31-075-135.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/1184/13-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI-42/2013
NOMBRE COMERCIAL	THE BEER BOX

4. Expediente SA/DIV/CTR/AM/096/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/096/2012-2015
	Solicitante: El C. ALBERTO CÉSAR GARCÍA LUCIO
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Ave. Cuauhtémoc Núm. 103, local 2, en la colonia Centro en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	11 de julio de 2013
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	GALA391105N92
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No Aplica
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO	Oficio SEDUE-DCU-C.M.-060/2004



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 01-123-006.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/1199/13-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/049/2013
NOMBRE COMERCIAL	LA SULTANA

5. Expediente SA/DIV/CTR/AM/097/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/097/2012-2015
	Solicitante: DIAZRO, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE BAR
	Domicilio del Establecimiento: Ave. Washington Núm. 105 oriente, en la colonia Centro en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	12 de julio de 2013
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DIA080507H38
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 5,151 ante la Notaría Pública Núm. 60.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio 576/2008-JJGG/SEDUE
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 01-138-011.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/878/13-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/087/2013
NOMBRE COMERCIAL	RESTAURANTE BAR CLAIS

6. Expediente SA/DIV/CTR/AM/098/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/098/2012-2015
	Solicitante: El C. ADOLFO GUADALUPE



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

	SALAS GARZA
	Giro Solicitado: ABARROTES
	Domicilio del Establecimiento: Ave. Ruíz Cortines Núm. 6402, en la colonia Portales de las Cumbres en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	15 de julio de 2013
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SAGA740715RQ5
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No Aplica.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio L-915/97
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 63-004-037.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/1167/13-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Convenio de multa de alcohol-02/2013
NOMBRE COMERCIAL	ABARROTES CELITC

7. Expediente SA/DIV/CTR/AM/100/2012-2015

	SA/DIV/CTR/AM/100/2012-2015
REQUISITOS ARTÍCULO 30	Solicitante: COSTCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE SUPER MERCADO
	Domicilio del Establecimiento Carretera Nacional Km 268+500, Núm. 5001, en la colonia Bosques de Valle Alto en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	19 de julio de 2013
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CME910715UB9
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 69,168 ante la Notaría Pública Núm. 103.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 403/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 51-702-001.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPCE-SAE-J/D-615/2012
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Constancia de pago e información catastral recibo oficial No.1872826 Folio 211002767 de fecha 21 de mayo del 2013
NOMBRE COMERCIAL	COSTCO

8. Expediente SA/DIV/CTR/AM/101/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/101/2012-2015
	Solicitante: RESTAURANTES LAS ALITAS, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Ave. Lincoln Núm. 4001, Local "F" en la colonia Puerta de Hierro en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	22 de julio de 2013
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	RAL0805088Y7
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 34,374 ante la Notaría Pública Núm. 51.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio 0826/2007
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 83-183-153.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/1189/13-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/080/2013
NOMBRE COMERCIAL	LAS ALITAS



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

9. Expediente SA/DIV/CTR/AM/102/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/102/2012-2015
	Solicitante: La C. IVONNE BANDA JIMÉNEZ
	Giro Solicitado: DEPÓSITO
	Domicilio del Establecimiento: Ave. Fomento Agrícola Núm. 501, en la colonia Valle de la Esperanza en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	23 de julio de 2013
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	BAJI760828A15
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No Aplica.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 3215 del 25 de octubre de 2012
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 84-474-009.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/884/13-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio DI/CR/053/2013
NOMBRE COMERCIAL	DEPÓSITO EL REY

10. Expediente SA/DIV/CTR/AM/104/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/104/2012-2015
	Solicitante: COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS NÁPOLES, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Ave. San Jerónimo Núm. 960, local 7 en la colonia Miravalle en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	26 de julio de 2013
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CPN080904L71
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 2,428 ante la Notaría Pública Núm. 1.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio L-291/03
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 22-089-049.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/1367/13-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/067/2013
NOMBRE COMERCIAL	NAPOLI PIZZA & PASTA

11. Expediente SA/DIV/CTR/AM/106/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/106/2012-2015
	Solicitante: La C. SUSANA LARRAGA MARTÍNEZ
	Giro Solicitado: ABARROTES
	Domicilio del Establecimiento: Ave. Banco de Fomento Núm. 7017, en la colonia Plutarco Elías Calles en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	29 de julio de 2013
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	LAMS700618QK6
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No Aplica.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 001134/2010
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 60-208-017.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/1217/13-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio DI/CR/091/2013



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

NOMBRE COMERCIAL	ABARROTES D' JAEI
-------------------------	-------------------

12. Expediente SA/DIV/CTR/AM/107/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/107/2012-2015
	Solicitante: 7-ELEVEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Ave. Vicente Guerrero Núm. 1440 norte, en la colonia Obrerista en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	31 de julio de 2013
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SEM980701STA
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 3,707 ante la Notaría Pública Núm. 80.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 1617/2012
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 06-101-026.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/1314/13-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/090/2013
NOMBRE COMERCIAL	7-ELEVEN

13. Expediente SA/DIV/CTR/AM/108/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/108/2012-2015
	Solicitante: RESTAURANT MARISCOS DON ARTURO, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Ave. Eugenio Garza Sada Núm. 6221, locales 25, 26, 27 y 28 en la colonia Cortijo del Río en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	01 de agosto de 2013



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	RMD05031267
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 2,133 ante la Notaría Pública Núm. 136.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 3165/2010
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 37-297-006.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/1422/13-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/092/2013
NOMBRE COMERCIAL	MARISCOS DON ARTURO

14. Expediente SA/DIV/CTR/AM/109/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/109/2012-2015
	Solicitante: El C. ORLANDO RAFAEL ALANÍS MORENO
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Ave. Paseo de los Leones Núm. 606, local 4, en la colonia Cumbres 1er sector en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	09 de agosto de 2013
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	AAMO910827C98
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No Aplica
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio 2109/2013SEDUE
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 23-019-104.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/1447/13-M



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/100/2013
NOMBRE COMERCIAL	RESTAURANTE DUKE'S

15. Expediente SA/DIV/CTR/AM/118/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/118/2012-2015
	Solicitante: 7-ELEVEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Ave. Colinas del Valle Núm. 203, en la colonia Colinas del Valle en Monterrey Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	19 de agosto de 2013
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SEM980701STA
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 3,707 ante la Notaría Pública Núm. 80.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 110/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 72-004-037 y 72-004-038.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/1362/13-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/098/2013
NOMBRE COMERCIAL	7-ELEVEN

16. Expediente SA/DIV/CTR/AM/119/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/119/2012-2015
	Solicitante: 7-ELEVEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Ave.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

	Ricardo Covarrubias Núm. 3556, en la colonia Primavera 3er sector en Monterrey Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	19 de agosto de 2013
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SEM980701STA
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 3,707 ante la Notaría Pública Núm. 80.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 4108/2011
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 43-068-014
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/1361/13-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/105/2013
NOMBRE COMERCIAL	7-ELEVEN

17. Expediente SA/DIV/CTR/AM/120/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/120/2012-2015
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Ave. Prolongación Palacio de Justicia Núm. 200, en la colonia Del Maestro en Monterrey Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	20 de agosto de 2013
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Núm. 29,953 ante la Notaría Pública Núm. 60.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE	Oficio SEDUE 378/2012



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

EDIFICACIÓN	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 42-161-005
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/1242/13-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/059/2013
NOMBRE COMERCIAL	OXXO

18. Expediente SA/DIV/CTR/AM/123/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/123/2012-2015
	Solicitante: El C. FEDERICO RAMÍREZ BERMEJO
	Giro Solicitado: RESTAURANTE BAR
	Domicilio del Establecimiento: Ave. Diego de Montemayor Núm. 607 sur, en la colonia Centro en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	22 de agosto de 2013
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	RABF500302DY0
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No Aplica
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio L-831/98
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 05-038-004.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/1590/13-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/085/2013
NOMBRE COMERCIAL	FRE BER

Asimismo y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 32 del Reglamento en mención, se agregó la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento a los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios DIV/1099/2013, DIV/1106/2013, DIV/1122/2013, DIV/1141/2013, DIV/1142/2013, DIV/1124/2013, DIV/1164/2013, DIV/1176/2013, DIV/1178/2013,



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

DIV/1222/2013, DIV/1223/2013, DIV/1224/2013, DIV/1225/2013, DIV/1243/2013, DIV/1299/2013, DIV/1300/2013, DIV/1301/2013, DIV/1312/2013. De igual manera se hace constar que se cumple con lo mencionado en el artículo 14, fracciones I y II, del multicitado ordenamiento.

En virtud de lo anterior, y en razón de que dichas solicitudes han sido previamente sometidas a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que las peticiones objeto de este dictamen cumplen con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe. Con base a lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; de los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 27 y 30, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión dictaminó que es procedente otorgar las anuencias municipales, las cuales presentamos a este cuerpo colegiado de la siguiente manera:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autorizan las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

1. **INTREC, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Ave. Boulevard Rogelio Cantú Gómez Núm. 201, local D1-A en la colonia Villas de San Jerónimo en Monterrey, con número de expediente catastral 44-312-022, asignándole el número 142/2013 de anuencia municipal.
2. **La C. BERTHA ADRIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Cumbres Elite Núm. 199, locales 20 y 21 en la colonia Cumbres Elite en Monterrey, con número de expediente catastral 81-000-046, asignándole el número 143/2013 de anuencia municipal.
3. **MOSTOS Y FERMENTADOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Eugenio Garza Sada Núm. 2410, Local 35 en la colonia Roma en Monterrey, con número de expediente catastral 31-075-135, asignándole el número 144/2013 de anuencia municipal.
4. **EI C. ALBERTO CÉSAR GARCÍA LUCIO**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Cuauhtémoc Núm. 103, local 2, en la colonia Centro en Monterrey, con número de expediente catastral 01-123-006, asignándole el número 145/2013 de anuencia municipal.
5. **DIAZRO, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Ave. Washington Núm. 105 oriente, en la colonia Centro en Monterrey, con número de expediente catastral 01-138-011, asignándole el número 146/2013 de anuencia municipal.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

6. **El C. ADOLFO GUADALUPE SALAS GARZA**, con el GIRO DE ABARROTÉS en el inmueble ubicado en Ave. Ruíz Cortines Núm. 6402, en la colonia Portales de las Cumbres en Monterrey, con número de expediente catastral 63-004-037, asignándole el número 147/2013 de anuencia municipal.
7. **COSTCO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** con el GIRO DE TIENDA DE SUPERMERCADO en el inmueble ubicado en Carretera Nacional Km 268+500, Núm. 5001, en la colonia Bosques de Valle Alto en Monterrey, con número de expediente catastral 51-702-001, asignándole el número 148/2013 de anuencia municipal.
8. **RESTAURANTE LAS ALITAS, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Lincoln Núm. 4001, local "F" en la colonia Puerta de Hierro en Monterrey, con número de expediente catastral 83-183-153, asignándole el número 149/2013 de anuencia municipal.
9. **La C. IVONNE BANDA JÍMÉNEZ**, con el GIRO DE DEPÓSITO en el inmueble ubicado en Ave. Fomento Agrícola Núm. 501, en la colonia Valle de la Esperanza en Monterrey, con número de expediente catastral 84-474-009, asignándole el número 150/2013 de anuencia municipal.
10. **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS NÁPOLES, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. San Jerónimo Núm. 960, local 7 en la colonia Miravalle en Monterrey, con número de expediente catastral 22-089-049, asignándole el número 151/2013 de anuencia municipal.
11. **La C. SUSANA LARRAGA MARTÍNEZ**, con el GIRO DE ABARROTÉS en el inmueble ubicado en Ave. Banco de Fomento Núm. 7017, en la colonia Plutarco Elías Calles en Monterrey, con número de expediente catastral 60-208-017, asignándole el número 152/2013 de anuencia municipal.
12. **7-ELEVEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Vicente Guerrero Núm. 1440 norte, en la colonia Obrerista en Monterrey, con número de expediente catastral 06-101-026, asignándole el número 153/2013 de anuencia municipal.
13. **RESTAURANTE MARISCOS DON ARTURO, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Eugenio Garza Sada Núm. 6221, locales 25, 26, 27 y 28 en la colonia Cortijo del Río en Monterrey, con número de expediente catastral 37-297-006, asignándole el número 154/2013 de anuencia municipal.
14. **El C. ORLANDO RAFAEL ALANÍS MORENO**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Paseo de los Leones



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Núm. 606, local 4, en la colonia Cumbres 1er sector en Monterrey, con número de expediente catastral 23-019-104, asignándole el número 155/2013 de anuencia municipal.

15.7-ELEVEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Colinas del Valle Núm. 203, en la colonia Colinas del Valle en Monterrey, con número de expediente catastral 72-004-037 y 72-004-038, asignándole el número 156/2013 de anuencia municipal.

16.7-ELEVEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Ricardo Covarrubias Núm. 3556, en la colonia Primavera 3er sector en Monterrey, con número de expediente catastral 43-068-014, asignándole el número 157/2013 de anuencia municipal.

17.CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Prolongación Palacio de Justicia Núm. 200, en la colonia Del Maestro en Monterrey, con número de expediente catastral 42-161-005, asignándole el número 158/2013 de anuencia municipal.

18.EI C. FEDERICO RAMÍREZ BERMEJO con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Ave. Diego de Montemayor Núm. 607 sur, en la colonia Centro en Monterrey, con número de expediente catastral 05-038-004, asignándole el número 159/2013 de anuencia municipal.

SEGUNDO: Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO: Se instruya al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales, con los números de folios de anuencias municipales 142, 143, 144, 145, 146 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158 y 159 todos en el ejercicio fiscal 2013, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento anteriormente citado.

CUARTO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 20 de agosto de 2013. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES: SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Secretario/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS)".



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Si alguien tiene algún comentario sobre el presente dictamen. De no haber comentarios se somete a su aprobación, quien esté a favor de hacerlo, manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA**”.

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Promoción Económica y Turismo presentarán un asunto. La Regidora María de la Luz Molina tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra la C. REG. MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ dijo: “Buenas tardes a todos. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que estas Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento, tienen agendado presentar ante este pleno”.

Enseguida la C. REG. MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ hace la presentación del **ÚNICO DICTAMEN**:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.**

Los suscritos miembros de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Promoción Económica y Turismo del Municipio de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso d), fracción VI, y 122 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado; 11, fracción II, 13, 16, fracción IV, 56, 57, 58, fracciones XVI y XVIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y demás relativos del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, nos permitimos poner a su consideración **LA PROPUESTA DE INCORPORAR A LOS CC. LIC. LIZBETH ASTRID MARTÍNEZ VÁZQUEZ Y AL C.P. JULIO CÉSAR CANTÚ FLORES AL CONSEJO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**; lo anterior conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Monterrey, en la sesión ordinaria de fecha 28 de febrero del 2013, autorizó la creación del Consejo Consultivo de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey, mismo que está conformado por los C.C. Alejandro García Muñoz, Sergio Anguiano Ayala, Ramón Cantú Willman, Catalina Domínguez Estrada, Mario Rafael Cantú González, Alejandro de Lascuráin Hinojosa, José Mario Garza Benavides, Blanca Nelly Guerra Zambrano, Aurelio Garza Guajardo, María del Pilar Arjona Granados, Jesús Rogelio Arrambide Leal, Rodrigo González Calderón, Edmundo Rodarte Valdés, Alejandro Villarreal Escudero, Gabriel Carlos Zambrano Benítez, Alejandro González Garza, Francisco Lobo de la Garza, Jaime Acevedo Moreno y David Rodríguez Benítez.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Por otra parte, se determinó que la duración de los nombramientos de los Consejos Consultivos Ciudadanos fuera de 2-dos años.

CONSIDERANDOS

Los artículos 9 y 35, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determinan que no se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país.

Por otra parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en sus artículos 26, inciso d), fracción VI, 122 y 123 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, determinan la facultad de garantizar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones colectivas, estableciendo medios institucionales de consulta y descentralizando funciones de control y vigilancia en la construcción de obras o prestación de los servicios públicos; además les autoriza expedir el reglamento correspondiente a la organización y participación ciudadana en las tareas a su cargo.

En ese sentido, el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, regula la creación de los Consejos Consultivos Ciudadanos, los cuales son órganos de consulta, opinión y proposición de las Secretarías y direcciones de la Administración Pública Municipal.

Las Secretarías del Gobierno Municipal que lo requieran funcionarán con sus respectivos Consejos Consultivos o se organizarán en áreas temáticas a las que les corresponderá un Consejo Consultivo común.

Bajo esta premisa, el Lic. Arturo Cavazos Leal, Secretario de Desarrollo Económico, solicita la incorporación al Consejo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey, a los siguientes ciudadanos:

- ❖ Lic. Lizbeth Astrid Martínez Vázquez
- ❖ C.P. Julio César Cantú Flores

Por lo tanto, los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Promoción Económica y Turismo del Municipio de Monterrey, en términos de lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y demás relativos del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, proponemos a este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza incorporar como integrantes del Consejo Consultivo de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey, a los CC. Lic. Lizbeth Astrid Martínez Vázquez y al C.P. Julio César Cantú Flores.

SEGUNDO: El nombramiento de los nuevos integrantes al Consejo Consultivo de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio será de 2-dos años conforme



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

lo dispone el artículo 39 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO: La Lic. Lizbeth Astrid Martínez Vázquez y el C.P. Julio César Cantú Flores integrantes del Consejo Consultivo de la Secretaría de Desarrollo Económico, al ser procedentes de la Sociedad Civil, tendrán el carácter honorífico, incluyente y representativo de la sociedad, como lo refiere el artículo 31 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO: Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx.

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 21 de agosto del 2013. **COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** REGIDORA MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ, Presidenta/ REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA, Secretaria/ REGIDOR EUSTACIO VALERO SOLÍS, Primer Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDOR LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER, SEGUNDO VOCAL/ (SIN RÚBRICA)/ **COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO:** REGIDOR EUGENIO MONTIEL AMOROSO, Presidente/ REGIDORA DALIA CATALINA PÉREZ BULNES, Secretario/ REGIDORA ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ, Primer Vocal/ SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ, Segundo Vocal/ (RÚBRICAS)".

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Antes de proceder a la votación para la elección de las personas propuestas, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer un comentario se les concede el uso de la palabra. No habiendo comentarios vamos a proceder a la votación, la que deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interior del Ayuntamiento en su artículo 53, el que a la letra dice: 'Las votaciones para elegir personas ajenas al órgano de Gobierno Municipal, se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto y se depositarán en una urna. El Secretario del Ayuntamiento procederá al recuento de la votación y manifestará en voz alta el resultado, lo anterior debidamente auxiliado por los Síndicos Municipales. Para tal efecto se les entregará a cada uno de ustedes una boleta a fin de que emitan su voto, para realizar el recuento de la votación, una vez que señalen su decisión, la boleta la depositarán en un ánfora para proceder al conteo correspondiente. Se le solicita a la Dirección Técnica, proceda a la repartición de las boletas, y solicito a los Síndicos me auxilien al conteo de las mismas".

Se procede a la repartición de las boletas

Una vez transcurrido el conteo de las boletas, la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Ciudadana Presidenta Municipal, le informo que los integrantes de este Ayuntamiento han determinado a través de su voto a los dos ciudadanos integrantes del Consejo Consultivo de la Secretaría de Desarrollo Económico **POR UNANIMIDAD DE VOTOS**".



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Enseguida la Comisión de Protección Civil hará la presentación de un asunto. El Regidor Hans Christian Carlín Balboa tiene el uso de la palabra".

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA dijo: "Gracias. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que esta Comisión de Protección Civil tiene agendado presentar ante este pleno".

Enseguida el C. REG. HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA da lectura al **ÚNICO DICTAMEN:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Protección Civil, con fundamento en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 30, fracción IV, 56 y 58, fracción XXII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, en cumplimiento a lo previsto en las bases para la entrega de la Medalla al "Mérito Heroico de Protección Civil", edición 2013, sometemos a consideración de este Ayuntamiento la propuesta referente a **DECLARACIÓN DE RECINTO OFICIAL Y FECHA PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN SOLEMNE PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL "MÉRITO HEROICO DE PROTECCIÓN CIVIL", EDICIÓN 2013.**

ANTECEDENTES

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el día 10-diez de septiembre del 2010-dos mil diez, se acordó instituir la medalla al "MÉRITO HEROICO DE PROTECCIÓN CIVIL", así como las bases, conforme a las cuales se otorgaría a aquellas personas físicas que hayan realizado acciones heroicas para salvaguardar a los ciudadanos, sus bienes y su entorno, además se acordó realizar un evento de condecoración el día 19-diecinueve del mes de septiembre de cada año.

Esta condecoración se concederá a personas físicas que hayan realizado acciones de:

- a) Prevención: Las acciones o medidas que se consideren de relevancia en materia de cultura de la protección civil encaminadas para enfrentar los fenómenos meteorológicos o de origen humano que pongan en situación de peligro o de riesgo; y
- b) Ayuda: Las acciones que se realizaron en auxilio de personas ante la eventualidad de un desastre ya sea de un fenómeno meteorológico o de origen humano.

La Convocatoria y las Bases Generales se publicaron el día 12-doce de julio del año en curso en el Periódico Oficial del Estado, y el día 15 de julio en el periódico



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

de circulación local *Milenio*, estando vigentes por un periodo de 30-treinta días naturales, con el objeto de recibir las propuestas de aquellos ciudadanos considerados merecedores de una condecoración, concluyendo el término para recibir propuestas el día 11-once de agosto del 2013-dos mil trece.

La Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con la competencia que le otorgan las Bases Reglamentarias para conocer sobre las propuestas de candidatos a ser galardonados con la Medalla al **“MÉRITO HEROICO DE PROTECCIÓN CIVIL”**, EDICIÓN 2013, analizó cada uno de los expedientes de los candidatos y fue satisfactorio constatar que todas las propuestas son de ciudadanos destacados y distinguidos cuyas acciones heroicas han salvaguardado a ciudadanos y sus bienes, resultando seleccionados los ciudadanos:

- 1.- Cmte. Jesús Gerardo Segovia Hernández.
- 2.- Cmte. Ernesto Iván Garza Treviño.
- 3.- C. Osvaldo Morales Morales.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La Comisión de Protección Civil es competente para promover normas y políticas en materia de protección civil, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XXII, inciso c, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Que la propuesta tiene como fin reconocer por medio de una presea a las personas que por sus acciones heroicas de salvaguardar a las personas, sus bienes y su entorno, han puesto en riesgo su vida.

Por lo tanto se somete a este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba declarar recinto oficial esta Sala de Sesiones para llevar a cabo Sesión Solemne en el día y hora que la Presidenta Municipal, a través de la Secretaria del Ayuntamiento cite, a fin de efectuar la ceremonia de entrega de la Medalla al “Mérito Heroico de Protección Civil”, edición 2013, donde serán galardonados los ciudadanos:

- 1.- Cmte. Jesús Gerardo Segovia Hernández.
- 2.- Cmte. Ernesto Iván Garza Treviño.
- 3.- C. Osvaldo Morales Morales.

SEGUNDO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>

Monterrey, Nuevo León, a 26 de agosto de 2013. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL: REGIDOR LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER, Presidente/ REGIDOR HANS



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, Secretario/ REGIDOR ARTURO PEZINA CRUZ, Vocal/ (RÚBRICAS)/ REGIDORA SUSANA ESCALANTE CASTILLO, VOCAL/ (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando el C. REG. HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA: "Antes para someter a esta aprobación de los acuerdos de este presente dictamen, les notifico que el mismo no contiene la fecha y hora para celebrar la **Sesión Solemne**, por lo que solicito se modifique el mismo y se incluya **el día 17 de septiembre del presente año a las 10:00 horas en esta Sala de Sesiones**. Es cuanto".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Muy bien, está a consideración de ustedes el presente dictamen, con este agregado que nos manifiesta el Regidor Hans Christian Carlín Balboa, si alguien tiene algún comentario que hacer al respecto. De no haber comentarios se somete a su aprobación, quienes estén a favor manifestarlo de la manera acostumbrada levantando su mano, gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "A continuación la Comisión de Salud Pública presentará un asunto. El Regidor Arturo Pezina Cruz tiene el uso de la palabra".

En uso de la palabra el C. REG. ARTURO PEZINA CRUZ dijo: "Gracias, señora Secretaria. La Comisión de Salud Pública, a los integrantes del Ayuntamiento, el único acuerdo que presentaremos el día de hoy, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los Acuerdos del único dictamen que esta Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento tiene agendado presentar al pleno".

Enseguida el C. REG. ARTURO PEZINA CRUZ da lectura al **ÚNICO DICTAMEN**:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E:**

Los integrantes de la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo previsto en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56 y 58, fracción XX, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tienen a bien proponer a este órgano colegiado la **MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA "MEDALLA AL MÉRITO DR. CARLOS CANSECO"** edición 2013, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

El 30 de abril del año 2008 se acordó, en sesión ordinaria, instituir la "Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco", cuyo objetivo primordial sería dar un reconocimiento a los profesionales en medicina y/o instituciones cuya participación en la comunidad regiomontana fuera importante destacar.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

El nombre de la distinción es por el Dr. Carlos Canseco González, destacado médico mexicano reconocido por la Organización Panamericana de la Salud como una de las once personas que más influyeron en la salud pública del continente americano durante el siglo XX, y por lo cual se le otorgó el título de Héroe de la Salud Pública de las Américas.

El talentoso especialista fue nombrado presidente a nivel mundial del Club Rotary en el periodo 1984-1985, cargo que le permite lanzar una campaña internacional para inmunizar a todos los niños del mundo contra la poliomielitis; además, fue galardonado con la medalla Belisario Domínguez por el Senado en el 2004.

Por otra parte, es importante mencionar que el 30 de abril del 2008 se aprobaron las Bases Generales para la entrega de la "Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco" y el 7 de agosto del 2009 se actualizaron con el objetivo de mejorar la redacción y armonizar las disposiciones con el resto del documento.

La Comisión de Salud Pública se encuentra facultada para estudiar, y en su caso actualizar las Bases Generales para la entrega de la "Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco", con la finalidad de que éstas se encuentren vigentes y sean claras para la ciudadanía.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Salud Pública presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 26, inciso d), fracción II, establece atribuciones a los Ayuntamientos en cuanto al fomento de actividades relativas a la promoción de valores cívicos de los habitantes de sus respectivas jurisdicciones.

II. Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey establece en su artículo 58, fracción XX, inciso e), que es una obligación de la Comisión de Salud Pública Municipal llevar a cabo la convocatoria de la Medalla al Mérito "Dr. Carlos Canseco".

III. Que la base sexta de las Bases Generales para la entrega de la "Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco" señala que se debe de autorizar, por parte del Ayuntamiento de Monterrey, la emisión de una convocatoria pública con la intención de que los habitantes del municipio, ya sean personas físicas o morales, así como instituciones, clubes sociales o de servicio, propongan a las personas que consideren merecedoras a contender por el reconocimiento.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, y con fundamento a lo establecido en el artículo 26, inciso d), fracciones II, VIII y IX, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y a la base sexta de las Bases Generales para la entrega de la "Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco", esta Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

Esta hoja corresponde al Acta No. 24 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de agosto de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

PRIMERO: Se aprueba la modificación de las Bases Generales de la convocatoria para la "Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco" edición 2013, resultando en los siguientes términos:

PRIMERA. Este reconocimiento será denominado Medalla al Mérito "Dr. Carlos Canseco" y tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos médicos y/o instituciones en pro de la salud que hayan participado en forma destacada en la comunidad regiomontana, en actividades del ejercicio de la medicina, en investigación médica e impulsando a las instituciones en esta materia.

SEGUNDA. El reconocimiento se concederá a aquellos médicos y/o instituciones médicas regiomontanas y en el caso de personas físicas, la residencia en esta ciudad deberá ser de al menos cinco años anteriores a su registro como candidatos; que ejerzan o hayan ejercido la profesión o docencia médica, y que probados sus méritos, se hayan distinguido en algunas de las siguientes áreas:

1. Ejercicio de la Medicina.
2. Investigación Médica.
3. Instituciones Médicas y/o cualesquiera otras asistenciales.

TERCERA. La distinción al *Ejercicio de la Medicina* se otorgará a los médicos que se desempeñen de manera ética y demuestren excelencia en el tratamiento de pacientes y/o aportaciones a la Ciencia Médica; se reconocerá como *Investigación Médica* a toda aquella obra que haya hecho una aportación en el área de esta Ciencia, y que con ello se haya desarrollado un avance en el fortalecimiento de la salud pública; para obtener el reconocimiento como *Instituciones Médicas y/o Asistenciales*, se deberá acreditar ser una empresa socialmente responsable y de calidad, que responda eficientemente a las realidades de la sociedad regiomontana con acciones que beneficien al desarrollo de la medicina.

CUARTA. La distinción se otorgará por área y sólo podrá ser recibida una sola vez, entregándose un reconocimiento que consistirá en lo siguiente:

- Medalla conmemorativa.
- Constancia firmada por la Presidenta Municipal y la Secretaria del Ayuntamiento.

QUINTA. Podrán proponer candidatos ante la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento cualquier persona física o moral así como instituciones, clubes sociales o de servicio.

SEXTA. Durante el mes de septiembre de cada año se publicará la convocatoria para la propuesta de candidatos, las solicitudes escritas deberán dirigirse, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, a la Comisión de Salud Pública, las cuales se recibirán en la oficina de Regidores y Síndicos ubicada en el primer piso del Palacio Municipal situado en Zaragoza y Ocampo, en la zona centro de esta ciudad dentro del horario de labores, teniendo como fecha límite de



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

recepción el día 5 de octubre. Las solicitudes deberán contener la carta de propuesta, carta de aceptación a participar, *curriculum vitae* actualizado incluyendo datos personales, comprobante de residencia y copia de la documentación que permita conocer los trabajos o actividades de servicio comunitario para evaluar la propuesta.

SÉPTIMA. Una vez concluido el término de la recepción de propuestas de candidatos, la Comisión de Salud Pública decidirá el procedimiento que considere más idóneo para la selección de candidatos, para que los integrantes del Ayuntamiento de Monterrey expresen su voluntad a favor de un candidato por área.

OCTAVA. La “Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco” será entregada en Sesión Solemne durante el mes de octubre, por parte de la Presidenta Municipal en el lugar que el Ayuntamiento determine.

NOVENA. Los casos no previstos en las presentes bases serán resueltos por la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey.

SEGUNDO: Publíquese la convocatoria en la cual se invita a la ciudadanía a participar con sus propuestas de candidatos a recibir la “Medalla al Mérito “Dr. Carlos Canseco”, edición 2013, en el Periódico Oficial del Estado y en dos periódicos de la localidad.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, así mismo en el portal de Internet: <http://portal.monterrey.gob.mx/>

Monterrey, Nuevo León, a 26 de agosto de 2013. ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA: REGIDOR ARTURO PEZINA CRUZ, Presidente/ REGIDORA MARTHA ISABEL CAVAZOS CANTÚ, Secretaria/ REGIDOR JOSÉ ÓSCAR MENDOZA OVIEDO, Vocal/ REGIDOR LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER, Vocal/ (RÚBRICAS)”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, señor Regidor, si alguien tiene algún comentario que hacer al presente dictamen. El Regidor Juan Carlos Holguín tiene el uso de la palabra”.

En uso de la misma el C. REG. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE expresó: “Muchas gracias, una observación en el Acuerdo Primero dice: ‘Se aprueban las modificaciones de las Bases...’ no sé si la palabra ‘modificaciones’ está de más, debería ser, ‘se aprueban las Bases Generales para la convocatoria”.

Respondiendo el C. REG. ARTURO PEZINA CRUZ: “Ya existían las Bases, Regidor, lo único que se hizo fueron algunas modificaciones para adecuarla a los tiempos”.

Se escucha al C. REG. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE expresar: “Pero, bueno...”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Sí, es un caso similar al que ya habíamos discutido aquí mismo en esta sesión, efectivamente que



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

se señala la modificación. Se modifica en el sentido de que es otro lugar, otro tiempo, etc., pero ya está instituida con los requisitos y todas esas cuestiones que ya están bien claras, pero tienen que modificarse en cuanto a la actualidad, podemos decirlo así, ¿verdad?, solamente es ese tipo de modificación que se realiza, ¿es así, verdad, Regidor?, muy bien. Entonces es por ello que se mantiene el término de modificar, ¿sí?, pero subsisten las mismas Bases y el origen y el motivo por el cual se da esta Medalla, ¿okey?, bien, ¿algún otro comentario?, si no hay más comentarios se somete a su aprobación, quiénes estén a favor de aprobar el presente dictamen manifiésteno de la manera acostumbrada, gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Por último, los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones presentarán dos asuntos, el Regidor Genaro Rodríguez Teniente tiene el uso de la palabra".

En uso de la palabra el C. REG. GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE dijo: "Gracias Secretaria. Comisión de Servicios Públicos y Panteones, acuerdo del dictamen. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura al acuerdo del primer dictamen que esta Comisión de Servicios Públicos y Panteones del Ayuntamiento tiene agendado presentar ante este pleno".

Enseguida el C. REG. GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE da lectura al **PRIMER DICTAMEN**:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E:**

A la Comisión de Servicios Públicos y Panteones, por conducto del Comité de Supervisión Técnica de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, allegó el informe correspondiente al **SEGUNDO TRIMESTRE DE ABRIL-JUNIO DEL AÑO 2013**, relativo al servicio de recolección de basura, por lo anterior, esta Comisión presenta al cuerpo colegiado los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO: El Ayuntamiento, en fecha 28 de noviembre del 2001 acordó otorgar la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos a la persona moral denominada Promotora Ambiental de la Laguna, S. A. de C. V., por un plazo de 6 años, así como la creación del Comité de Supervisión Técnica.

SEGUNDO: En Sesión Extraordinaria de fecha 31 de agosto del 2007, este Republicano Ayuntamiento acordó autorizar a los representantes legales del Municipio para celebrar el instrumento legal correspondiente a fin de prorrogar la vigencia del periodo del Contrato Administrativo de Concesión por un periodo de 6 años contados a partir del 5 de enero del 2008.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

TERCERO: El Comité de Supervisión Técnica, ha hecho llegar a la Comisión de Servicios Públicos y Panteones el informe correspondiente al **SEGUNDO TRIMESTRE DE ABRIL-JUNIO DEL AÑO 2013**, del cual se desprende lo siguiente:

I.- Principales actividades de Supervisión

La Secretaría de Servicios Públicos tiene acceso al sistema de monitoreo de posicionamiento global (GPS) de PASA, con este sistema se monitorean las unidades recolectoras, verificando la cobertura de rutas así como la detección de unidades en las instalaciones de la Concesionaria, además se tiene la posibilidad de informar a la comunidad sobre la frecuencia, horario y ubicación de la unidad que le corresponda, y con el monitoreo en campo, en coordinación con la base de inspección, se verifica la cobertura de rutas, recolección domiciliaria y la recolección a establecimientos comerciales o de servicios que generen hasta 10 Kgs. en promedio diarios de residuos y que hayan pagado los derechos al Municipio, así como a los pequeños negocios en casa-habitación.

EN EL PRESENTE TRIMESTRE SE DIO COBERTURA AL 100% DE LAS RUTAS

II.- Operativos Especiales

1. Ruta Ecológica

El día 02 de junio de 2008 inician las operaciones del programa de reciclaje llamado "Ruta Ecológica", de acuerdo a la cláusula tercera numeral 14 del Convenio Modificatorio al Contrato Administrativo de Concesión de fecha 04 de octubre de 2007, el cual tiene como objetivo fomentar el desarrollo sustentable a través de la participación de la comunidad en un programa ecológico que contribuya a mejorar el medio ambiente y a promover la cultura de la separación de los residuos reciclables.

El día 22 de abril de 2010 se dio el arranque para aumentar la cobertura a 520 colonias y sectores de la Ciudad, en la colonia Villa las Fuentes.

Estadísticas "Ruta Ecológica" abril-junio de 2013

Ruta	Colonias con Sectores	Casas en Ruta	Toneladas Recolectadas	Días Operativos	Prom. Ton. (diario)
Total	520	67,500	254.50	65	3.91

2. Descacharrización

La Secretaría de Servicios Públicos, con personal y equipo de PASA, conforme al numeral 11 del Convenio Modificatorio al Contrato de Concesión, lleva a cabo operativos de descacharrización en colonias y sectores de éstas con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la comunidad, al eliminarles de obstrucciones y fauna

Esta hoja corresponde al Acta No. 24 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de agosto de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

nociva que se pueda generar en aparatos, muebles, utensilios y artículos de desecho, que por su volumen o estructura, no puedan ser retirados por las unidades recolectoras de basura. Este servicio se programa semanalmente y se llevan a cabo 2 operativos diarios de martes a sábado generalmente, considerando las solicitudes recibidas y las necesidades de la comunidad.

Estadísticas Descacharrización abril-junio de 2013

Colonias	47
Operativos	81
Total Recolectado (Toneladas)	239.56
Promedio por operativo (Tons)	2.95

Colonias atendidas

ABRIL	Cumbres San Agustín E-2	Estrella E-2	Santa Cecilia E-2	Alfonso Reyes Alianza
Niño Artillero E-1	Contry E-1	Garza Nieto E-1	La Moderna E-13	Altavista E 1
Niño Artillero E-2	Estadio E-1	Pedro Lozano	La Moderna E-14	Altavista E 2
Jardines Roma E-1	Estadio E-2	Moderna E-5	La Moderna E-15	Lomas De Anáhuac E 1
Jardines Roma E-2	España	Moderna E-6	La Moderna E-16	Lomas De Anáhuac E 2
Morelos E-1	Independencia	Moderna E-7	La Florida E-1	Valle De Infonavit E 3
Morelos E-2	MAYO	Moderna E-8	Buenos Aires E-1	Valle De Infonavit E 4
Barrio San Pedro	El Uro	10 De Marzo E-1	Buenos Aires E-2	Independencia E 4
Topo Chico E-1	Independencia E-2	Garza Nieto E12	JUNIO	Independencia E 4
Topo Chico E-2	Independencia E-3	Los Altos E-1	La Florida E-2	Victoria E 1
Central E-1	Cantú	Los Altos E-2	La Moderna E-17	Victoria E 2
Nuevo Repueblo E-1	Asarco	Moderna E-9	La Moderna E-18	Valle De Infonavit E 3
Nuevo Repueblo E-2	Moderna E-1	Moderna E-10	La Estanzuela	Valle De Infonavit E 4
Barrio Aztlán	Moderna E-2	Moderna E-11	Valle Verde 1er Sec.	Coyoacán E 1
Cumbres 2°. Sec. E-1	Moderna E-3	Moderna E-12	La Moderna E-19	Coyoacán E 2
Cumbres 2°. Sec. E-2	Moderna E-4	Los Altos E-2	Moderna E-20	Cementos
Cumbres San Agustín E-1	Estrella E-1	Santa Cecilia E-1	Moderna E-21	



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

3. Retiro de acumulamientos:

En sitios conflictivos de difícil acceso, solitarios o aislados, en los que se generan acumulamientos de desechos, la Secretaría de Servicios Públicos lleva a cabo operativos de limpieza y la empresa concesionaria nos respalda con personal y equipo para su recolección y traslado.

En el periodo abril-junio se realizaron operativos en el siguiente sitio:

Ubicación
Santos Cantú Salinas y San Salvador Col. Altamira

III.- Atención a solicitudes de servicio

A través de la línea 072 de atención al ciudadano, en el período abril-junio de 2013 se recibieron un total de 135 solicitudes de servicio, las cuales se canalizaron a la empresa concesionaria por medio de oficio, siendo atendidas por ésta.

Solicitudes de servicio	cantidad	promedio diario
Quejas del servicio de basura doméstica (no pasa el camión recolector)	49	0.5
Otro tipo de solicitudes u observaciones Nota: de las cuales 66 son que no se llevan la basura	86	0.9

IV.- Recolección a establecimientos comerciales

El Municipio de Monterrey brinda el servicio de recolección de residuos a establecimientos comerciales y de servicios que así lo soliciten, conforme al inciso c) del Artículo 11 del Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey y que hayan efectuado el pago de derechos de acuerdo al Artículo 65 Bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

En el periodo que se informa, solicitaron al Municipio de Monterrey el servicio de recolección los siguientes establecimientos:

CALCAS	ABR-JUN 2013 Cantidad	ABR-JUN 2013 Importe
AMARILLAS (Negocio en casa habitación)	03	\$ 0.00
NARANJAS (Negocios hasta 5 kg. diarios)	154	\$206,241.64
VERDES (Negocios hasta 10 kg. diarios)	39	\$106,525.44
TOTAL	196	\$312,767.08

Esta hoja corresponde al Acta No. 24 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de agosto de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

V.- Depósitos de residuos

1. Depósitos

La empresa PASA, a solicitud de la Secretaría de Servicios Públicos instala depósitos para basura de forma provisional para cubrir eventos especiales o para recolección ordinaria de residuos y en su caso el retiro de los mismos de acuerdo a las necesidades de la comunidad.

SERVICIO DE RECOLECCIÓN PROVISIONAL

INSTALACION DE TAMBOS Y CONTENEDORES PROVISIONALES	
4 CONTENEDORES	4 PANTEONES MUNICIPALES (EVENTO DEL 10 DE MAYO)
10 BOTES	ALAMEDA MARIANO ESCOBEDO

SERVICIO DE RECOLECCIÓN ORDINARIA

INSTALACION DE TAMBOS Y CONTENEDORES FIJOS	
2 CONTENEDORES	ARISTA Y LADRON DE GUEVARA COL. DEL NORTE (POLICIA MUNICIPAL)

**COMPARATIVO DE CONTENEDORES INSTALADOS
AL SERVICIO DEL MUNICIPIO.**

Al Inicio del Convenio Modificatorio el 05 de Enero del 2008	Al 31 de Marzo 2009	Al 30 de Junio 2009	Al 30 de Sep. 2009	Al 31 de Dic. 2009	Al 31 de Marzo 2010	Al 30 de Junio 2010	Al 30 de Sep. 2010	Al 31 de Dic. 2010
154	162	164	164	156	158	158	158	158
Del 1ro. de Enero Al 31 Dic. 2011	Al 31 de Marzo de 2012	Al 30 de Junio de 2012	Al 30 de Sep. De 2012	Al 31 de Dic. 2012	Al 31 de mar. De 2013	Al 30 de Junio De 2013		
158	158	158	158	158	158	158		

VI.- Control de facturación

La Secretaría de Servicios Públicos lleva mensualmente el control administrativo de facturación de la empresa concesionaria a fin de revisar los montos y liberar el pago, realizando la revisión y cotejo de las boletas de registro de peso de PASA en SIMEPRODE, no encontrándose diferencias en este período, quedando de la siguiente manera:

Esta hoja corresponde al Acta No. 24 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 29 de agosto de 2013.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Descargas de vehículos en SIMEPRODE

MES	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
DESCARGAS	2,955	3,095	3,311	9,361
PROMEDIO DIARIO	98	100	110	103

Tonelajes, Promedios y Facturación

Mes	Tonelaje	Promedio diario toneladas	Costo tonelada c/I.V.A.	Total facturación
Abril	26,851.11	895	\$ 413.96	\$11,125,135.34
Mayo	28,334.55	914		\$ 11,729,302.32
Junio	26,725.98	891		\$11,063,422.54
Total Trimestral	81,911.64	900		\$ 33,917,860.20

Estatus	Monto
Facturación en proceso administrativo de pago al 30 de junio de 2013	\$ 28,357,860.19

De acuerdo al contenido del presente informe, consideramos que en este período, la empresa concesionaria cumple con lo establecido en el "Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos".

Nos mantenemos en sesión permanente para atender cualquier contingencia y estamos a su entera disposición para cualquier aclaración.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en el Contrato Administrativo de Concesión se establece en la Cláusula Vigésima Segunda, de las facultades del Comité de Supervisión Técnica del Municipio, informar periódicamente al Ayuntamiento sobre las conclusiones de la supervisión efectuada a los servicios de recolección y traslado de residuos sólidos no peligroso, detallando cualquier incidente detectado que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los servicios por parte del concesionario. Esto se tomará en cuenta para que en caso necesario, el Ayuntamiento considere la revocación de la concesión. Los informes se elaborarán trimestralmente y se harán llegar a la Comisión de Servicios Públicos y Panteones, la cual los analizará y presentará sus conclusiones al Ayuntamiento.

SEGUNDO. Que el Comité de Supervisión Técnica ha hecho llegar a la Comisión de Servicios Públicos y Panteones, el informe trimestral correspondiente a ABRIL-JUNIO DEL 2013, sobre la prestación de los servicios concesionados de recolección de basura.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Por lo anterior, la Comisión de Servicios Públicos y Panteones del Ayuntamiento, presenta el informe trimestral que se establece en la cláusula vigésima segunda del contrato administrativo de concesión de servicios públicos de recolección y traslado de residuos sólidos no peligrosos, suscribe el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: Ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y en la página de Internet: <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Monterrey, Nuevo León, a 26 de agosto del 2013. ASI LO FIRMAN Y ACUERDAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PANTEONES: REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Presidente/ SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Secretaria/ REGIDOR EUGENIO MONTIEL AMOROSO, Vocal/ REGIDORA MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Sí, refiriéndose a como ya lo hemos también venido tratando en otras sesiones, es un Informe Trimestral del Servicio de Recolección de Basura, entonces no se somete a votación, si no solamente es para conocimiento del pleno del Cabildo"

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Regidor, el Segundo dictamen".

El C. REG. GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE dijo: "Gracias, Secretaria, segundo dictamen, me permito dar lectura íntegra al documento".

Enseguida el C. REG. GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE da lectura íntegra al **SEGUNDO DICTAMEN:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

A la Comisión de Servicios Públicos y Panteones del Ayuntamiento, fue presentada por el Comité de Supervisión Técnica de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, las recomendaciones del servicio de recolección de basura, por lo anterior, esta Comisión presenta a este cuerpo colegiado los siguientes:

ANTECEDENTES

El día 26 de agosto del 2013, se reunió el Comité de Supervisión Técnica de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, en donde presentaron a la Comisión de Servicios Públicos y Panteones, las siguientes recomendaciones que a la letra dice:

"El Comité de Supervisión Técnica de los Servicios de Recolección y Traslado de Residuos No Peligrosos, solicita respetuosamente a la Comisión de Servicios Públicos y Panteones, tomar en consideración lo siguiente:



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

En el año 2001, con el objetivo de modernizar y garantizar la eficiencia y calidad de los Servicios Públicos, el R. Ayuntamiento consideró indispensable optimizar el servicio de recolección de basura así como los recursos destinados para la prestación del mismo y que al concesionar dicho servicio, se reducirían los costos y se mejoraría la calidad en la prestación del mismo, además de que se tendría mayor capacidad administrativa para atender los demás servicios públicos y así mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestra ciudad.

Por lo que el 29 de junio del 2001 acuerda que el servicio de recolección y traslado de residuos, se preste por medio de concesión y el 28 de Noviembre del mismo año, al emitir los dictámenes técnicos, financieros, legales y administrativos sobre las propuestas recibidas, resolvió otorgar la concesión a la empresa "PASA" por un período de 6 años, firmándose el contrato correspondiente el 6 de diciembre del mismo año e iniciando operaciones el 5 de enero del 2002.

Previamente a la conclusión del período concesionado el R. Ayuntamiento consideró que la decisión de concesionar el servicio, fue la más conveniente para nuestro municipio y que para garantizar un buen servicio continuo y sin contratiempos, era factible prorrogar la vigencia del período de concesión, por lo que el 31 de Agosto del 2007, acuerda una prórroga por 6 años a partir del 5 de Enero del 2008, firmándose el convenio modificatorio el 4 de Octubre del 2007.

En la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo experimentado, consideramos que el servicio concesionado nos ha permitido reducir los costos, dar cobertura en el total del territorio municipal, cumplir con una frecuencia de recolección adecuada, establecer rutas con unidades responsables de cubrirlas y tener mínimas quejas sobre el servicio, además de la implementación de operativos especiales permanentes, como la descacharrización y la ruta ecológica, pero, sobre todo, que el servicio es aceptado y bien calificado por la ciudadanía.

Por todo lo anterior, tomando en cuenta la experiencia adquirida en el período de 12 –doce años con el servicio de recolección y traslado de residuos concesionado y con la finalidad de lograr mejores condiciones y beneficios para el Municipio en la prestación de los servicios, se recomienda respetuosamente a la Comisión de Servicios Públicos y Panteones lo siguiente:

1. Preparar el cierre de operaciones conforme al Contrato de Concesión, ya que el período prorrogado concluye el 5 de Enero del 2014.
2. Iniciar el proceso para que el Ayuntamiento determine la opción que considere más conveniente que nos permita, a partir del



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

próximo año, seguir brindando los servicios públicos en las mejores condiciones.

3. Que la Comisión de Servicios Públicos y Panteones recomiende al Ayuntamiento que los servicios de recolección y traslado de residuos, se continúen prestando a través de un concesionario.

4. Que la Comisión de Servicios Públicos y Panteones recomiende al Ayuntamiento que el período de la Concesión de los servicios de recolección y traslado de residuos, sea por un término de 15 años.”

CONSIDERANDOS

De acuerdo a un proceso de licitación pública previamente llevado a cabo, **en fecha 06-seis del mes de diciembre del año 2001-dos mil uno, el Municipio de Monterrey firmó un contrato administrativo de concesión de los servicios públicos de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos con una empresa privada, para que fuera ésta quién se hiciera cargo, con una vigencia de 6-seis años, de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos.**

En fecha 12-doce del mes de febrero del año 2003-dos mil tres, el propio Municipio de Monterrey firma un convenio de modificación al contrato administrativo de concesión de los servicios públicos de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos, modificando la cláusula segunda del contrato original, **sustituyendo el alcance de los servicios públicos concesionados**, estableciendo que:

“a) El objeto de la concesión es el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos no peligrosos de todas las viviendas del territorio del Municipio de Monterrey. Además se prestará el servicio público a todas las escuelas públicas de cualquier nivel o grado, templos, áreas de propiedad o uso municipal y dependencias municipales de gobierno, federales, estatales y municipales, entendiéndose por tales, cualquier oficina o inmueble establecido dentro del territorio del Municipio, ya sean de órganos centrales, descentralizados o de cualquier naturaleza jurídica. Para plena observancia de éste párrafo, los sitios específicos donde se prestarán los servicios serán los indicados en el PADRÓN DE DEPENDENCIAS Y ESCUELAS OFICIALES que será entregado por EL MUNICIPIO al CONCESIONARIO, el cuál será añadido como ANEXO 2 de este contrato, así como las nuevas que llegaren a establecerse. En tanto no exista un padrón definido, la recolección de residuos se efectuará conforme a la práctica tradicional realizada por la autoridad municipal.

El CONCESIONARIO prestará el servicio en las viviendas donde también hubiere un pequeño negocio. Se deberá entender por Pequeño Negocio, aquel que genere un máximo de 2-dos contenedores de 200-doscientos litros de residuos como máximo por cada establecimiento: tal medida en base al periodo de recolección fijado, que es terciado semanal.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

b) *El CONCESIONARIO prestará el servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos no peligrosos en los domicilios con actividades comerciales, industriales y de servicios, que en promedio generen hasta 10-diez kilogramos de basura y que tengan cubierto el pago de los derechos por la prestación de dicho servicio ante la Tesorería Municipal de Monterrey, conforme a lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 65 BIS de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León. El Municipio proporcionará al CONCESIONARIO, un padrón de los domicilios a los que se deberá prestar el servicio, respetando el concesionario las rutas, frecuencia, precios y horarios establecidos en el contrato de origen o ajustándose a las modificaciones o cambios que le haga saber la Secretaría de Servicios Públicos de Monterrey.*

c).- *El servicio de traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos se prestará desde los lugares de recolección hasta el sitio autorizado para su confinamiento.”*

Posteriormente, en fecha 04-cuatro del mes de octubre del año 2007-dos mil siete, el Municipio de Monterrey firmó otro convenio de modificación al contrato administrativo de concesión de los servicios públicos de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos, donde las partes **conviniere en prorrogar la vigencia del referido contrato por 6-seis años, para concluir el día 05-cinco – de enero de 2014 – dos mil catorce-**, comprometiéndose el CONCESIONARIO a entregar diversos beneficios adicionales a los ya acordados en el contrato principal.

De acuerdo a lo expresado en el numeral 97 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la concesión de servicios públicos se otorga por tiempo determinado, el periodo de su vigencia es fijado por los Ayuntamientos y puede ser prorrogado; en el caso que nos ocupa, se ha cumplido completa y cabalmente con lo establecido en el citado artículo 97, es decir, se dio una concesión de servicios públicos por tiempo determinado, fue fijada por el Ayuntamiento su vigencia y la misma se prorrogó. En las diferentes Leyes Federales, Estatales o en los Reglamentos Municipales, ***NO está considerada la figura de una segunda prórroga de contratos de concesión***, por lo que se convierte necesario para esta Administración Municipal definir la nueva estructura a seguir para la prestación de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a partir del día 06-seis del mes de enero del año 2014-dos mil catorce, una vez que haya terminado la vigencia del actual contrato administrativo de concesión.

Este Ayuntamiento, consciente de la responsabilidad de dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 del Gobierno Municipal de Monterrey, cuya misión es Generar Políticas Públicas que incluyan a la ciudadanía, a través del cumplimiento honesto del marco legal con programas de Desarrollo Humano Integral, **proveyendo obras y servicios públicos eficientes**, aplicando modelos de prevención del delito para la seguridad y cultura de la paz, estableció como uno de los 2-dos retos que enfrenta Monterrey como Municipio, una **agenda estratégica que responda a una visión de futuro, una visión que delimite y defina las características propias de un centro urbano cuya infraestructura, equipamiento y servicios garanticen un desarrollo ordenado y seguro,**



AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015

estableciendo que el Municipio de Monterrey ha sido y es paradigma de desarrollo económico y urbano, específicamente la ciudad de Monterrey ha ocupado los primeros lugares a nivel nacional en crecimiento poblacional, pero también en dotación de servicios e infraestructura urbana.

Para cumplir con lo especificado anteriormente, el eje rector 4: 'Monterrey limpio, verde y ordenado' del propio Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 establece que: "Monterrey será un municipio limpio y verde que promueve un entorno ambiental saludable y agradable, mediante la construcción e implementación de un sistema de gestión municipal basado en la educación ambiental, participación ciudadana y articulación institucional."

Las 4 cuatro Estrategias de Monterrey limpio, verde y ordenado, son:

Estrategia 4.1: Municipio Limpio y Verde

Estrategia 4.2: Fortalecimiento del Patrimonio Natural y Cultural

Estrategia 4.3: Fortalecimiento de la Infraestructura Urbana

Estrategia 4.4: Sustentabilidad urbana

Las subestrategias que se desprenden de cada una de las estrategias del Monterrey Limpio, Verde y Ordenado son las siguientes:

Estrategia: 4.1 Municipio Limpio y Verde

Objetivo: Fortalecer la sustentabilidad del desarrollo municipal mediante acciones de prevención de degradación del medio ambiente ante los requerimientos de la dinámica demográfica y las transformaciones culturales, económicas, tecnológicas y del entorno.

Subestrategia: 4.1.1 Ciudad limpia

Líneas de acción:

4.1.1.1 Identificar las deficiencias del servicio de limpia y recolección de basura tanto en su eficiencia como en su cobertura para adoptar mecanismos que contribuyan a la atención oportuna de los problemas, disminuir los riesgos que ello representa y obtener los más altos estándares de calidad en el servicio.

4.1.1.2 Contar con un sistema eficiente y eficaz para la recolección de residuos sólidos en el municipio, en particular los de manejo especial.

4.1.1.3 Impulsar talleres de orientación para crear una conciencia ciudadana acerca de la importancia del orden y la limpieza y fomentar una cultura de la separación de residuos orgánicos e inorgánicos.

4.1.1.4 Mantener un estricto apego al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de limpieza de los espacios públicos y de las colonias regiomontanas.

4.1.1.5 Crear un sistema de vigilancia vecinal y ciudadana para prevenir y sancionar las acciones contra la contaminación en sus diferentes modalidades.

4.1.1.6 Formular, ejecutar y evaluar el programa municipal para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos.

Subestrategia: 4.1.2 Conservación y mantenimiento de parques, espacios públicos y pabellones

Líneas de acción:

4.1.2.1 Realizar un programa de rescate de parques, espacios públicos y otras áreas verdes, que incluya el equipamiento de juegos, con un programa permanente de mantenimiento en las distintas colonias del



AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015

municipio con la colaboración de vecinos, organizaciones de la sociedad civil e instituciones educativas.

4.1.2.2 Nombrar comités vecinales encargados de vigilar el cuidado y la limpieza de los parques y otras áreas verdes de sus colonias.

4.1.2.3 Mantener en condiciones adecuadas los parques y espacios públicos para propiciar un mayor uso y disfrute de los mismos.

Subestrategia: 4.1.3 Protección ambiental

Líneas de acción:

4.1.3.1 Desarrollar el programa municipal de protección al ambiente.

4.1.3.2 Actualizar el inventario de áreas naturales protegidas, zonas o áreas de preservación del equilibrio ecológico y las zonas de amortiguamiento, los monumentos naturales y los corredores biológicos.

4.1.3.3 Formular, ejecutar y evaluar el Programa de Educación Ambiental del Municipio de Monterrey.

4.1.3.4 Reforzar la coordinación con la Federación, el Estado y los Municipios del área metropolitana, en materia de protección ambiental, monitoreo de la contaminación y protección del capital natural.

Subestrategia: 4.1.4 Municipio verde

Líneas de acción:

4.1.4.1 Contribuir al aumento del patrimonio arbóreo de la ciudad de Monterrey mediante el desarrollo de proyectos participativos de creación de espacios arbolados para contar con áreas verdes suficientes en relación al número de habitantes de Monterrey de acuerdo a estándares internacionales, fortaleciendo la cultura ambiental y que contribuya a mitigar los efectos del cambio climático y mejorar la calidad de vida.

4.1.4.2 Impulsar la implementación de las mejores prácticas en la ordenación del arbolado urbano, de modo que se establezcan criterios homogéneos para su planificación y manejo.

4.1.4.3 Crear un programa de arborización permanente en parques, zonas urbanas y corredores biológicos, así como motivar a la participación ciudadana para que cuiden su entorno y ayuden al mantenimiento de las nuevas áreas verdes.

4.1.4.4 Hacer cumplir con las disposiciones legales que competen al municipio en materia ecológica.

Estrategia 4.2: Fortalecimiento del Patrimonio Natural y Cultural

Objetivo: Fortalecer el patrimonio natural, cultural e histórico de los regiomontanos como parte de los elementos que caracterizan a un municipio limpio, verde y ordenado en el proceso de desarrollo sostenible.

Subestrategia:

4.2.1 Patrimonio natural

Líneas de acción:

4.2.1.1 Promover en el ámbito de las competencias municipales la creación, vigilancia y administración de las áreas naturales protegidas y la conservación del patrimonio natural.

4.2.1.2 Establecer una política de reservas territoriales que cumpla con los principios de sustentabilidad ambiental y seguridad jurídica.

4.2.1.3 Impulsar la promoción de la participación social y la cultura ambiental para el uso sustentable de los recursos naturales en el ámbito municipal.

4.2.1.4 Evaluar el impacto ambiental de las obras públicas que no sean competencia de la Federación y el Estado.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

4.2.1.5 Garantizar el derecho de la ciudadanía a participar, en forma individual o colectiva, en la preservación del patrimonio natural y la protección al ambiente.

4.2.1.6 Promover en la sociedad regiomontana la protección de la diversidad biológica en el municipio.

4.2.1.7 Establecer los mecanismos de coordinación y concertación entre las autoridades y los sectores social y privado en materia ambiental.

Estrategia 4.3: Fortalecimiento de la Infraestructura Urbana

Objetivo: Mejorar la infraestructura y equipamientos urbanos de Monterrey que faciliten el crecimiento sustentable y ordenado para que los regiomontanos puedan disfrutar de bienestar y mejor calidad de vida.

Subestrategia: 4.3.1 Consolidación de la infraestructura urbana

Líneas de acción:

4.3.1.1 Promover un enfoque de planeación que integre las estrategias de crecimiento urbano, vivienda, equipamiento e infraestructura, usos del suelo y movilidad urbana orientados a promover la equidad y a combatir la pobreza y marginación urbana.

4.3.1.2 Hacer cumplir la normatividad que regula el desarrollo urbano de manera eficaz y transparente, combatiendo con firmeza las violaciones a la misma.

4.3.1.3 Promover la participación activa de la ciudadanía para la determinación de obras públicas y servicios prioritarios.

4.3.1.4 Impulsar la rehabilitación de espacios públicos a fin de que la ciudadanía cuente con espacios seguros donde se puedan desarrollar actividades educativas, deportivas, artísticas y culturales.

4.3.1.5 Gestionar ante instancias estatales y federales la dotación de recursos complementarios que permitan fortalecer el desarrollo de infraestructura urbana y de servicios.

4.3.1.6 Promover ante instancias estatales y federales el desarrollo de infraestructura sustentable para el suministro de servicios públicos básicos.

4.3.1.7 Participar en el desarrollo de acciones para la contención de riesgos pluviales en zonas vulnerables a fin de salvaguardar la integridad física y patrimonial de la población.

4.3.1.8 Diseñar una estrategia para una adecuada planeación y regulación del crecimiento urbano con un sentido humanista que evite problemas de asentamientos irregulares y a la vez ofrezca opciones a la población en condiciones de precariedad.

4.3.1.9 Impulsar el uso de las nuevas tecnologías para brindar eficientemente los servicios públicos básicos, como mantenimiento de alumbrado, de vías públicas y de alcantarillado, así como facilitar al ciudadano el reporte de fallas de estos servicios y el seguimiento oportuno.

Subestrategia:

4.3.2 Vialidades incluyentes y promotoras del desarrollo

Líneas de acción:

4.3.2.1 Impulsar el desarrollo de infraestructura vial que facilite la accesibilidad a personas con discapacidad y la movilidad de peatones y ciclistas en los distintos espacios urbanos de Monterrey.

4.3.2.2 Coadyuvar con las instancias estatales en la estructuración de un sistema vial y de transporte público eficientes, que impulsen el



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

desarrollo económico y social y reduzcan los niveles de contaminación ambiental en la ciudad.

4.3.2.3 Ofrecer soluciones viales con base a estudios integrales y con una visión de ciudad sustentable en función de las necesidades del flujo vehicular y del crecimiento urbano.

4.3.2.4 Establecer un programa de evaluación y reforzamiento de los dispositivos de control de tránsito.

4.3.2.5 Impulsar campañas permanentes de sensibilización a la población sobre la importancia de respetar las normas de seguridad vial.

4.3.2.6 Fortalecer los trabajos de coordinación entre los municipios de área metropolitana el Estado para mejorar la red de semáforos.

Estrategia 4.4: Sustentabilidad urbana

Objetivo: Promover en la ciudad de Monterrey un entorno eficiente, competitivo y humanista, cuyo desarrollo mantenga el balance entre lo económico, lo social y lo ambiental.

Subestrategia: 4.4.1 Ciudad humanista

Líneas de acción:

4.4.1.1 Promover acciones de gobierno que favorezcan el acceso de los regiomontanos a los satisfactores básicos y su inclusión al desarrollo.

4.4.1.2 Impulsar el arte, la arquitectura y el paisaje urbano, para propiciar el desarrollo de un Monterrey bello.

4.4.1.3 Apoyar las iniciativas de los regiomontanos en todas sus modalidades para consolidar una ciudad creativa y con capacidad de respuesta ante los cambios.

Subestrategia: 4.4.2 Ciudad sustentable

Líneas de acción:

4.4.2.1 Proyectar una ciudad ecológica que mantenga el equilibrio entre el paisaje y el espacio construido donde los recursos se utilicen de manera segura y eficiente.

4.4.2.2 Favorecer una ciudad donde el espacio público facilite la vida en comunidad, la convivencia armónica y la movilidad de sus habitantes.

4.4.2.3 Impulsar una ciudad en la que los regiomontanos posean un alto compromiso con la sustentabilidad.

Aunado a que el Eje rector 4: “Monterrey limpio, verde y ordenado” del propio Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, detallado en el punto inmediato anterior, en el Eje rector 5: “Monterrey Eficiente y Honesto”, encontramos que una de las estrategias es ser un Gobierno Responsable, lo cual se describe a continuación:

Estrategia 5.2: Gobierno Responsable

Objetivo: Impulsar un gobierno eficiente en el uso de los recursos públicos donde prevalezcan acciones que obedezcan a los parámetros de austeridad, ahorro y rendición de cuentas.

Subestrategia: 5.2.1 Gobierno austero

Líneas de acción:

5.2.1.1 Implementar prácticas innovadoras en la administración pública que generen ahorros en la compra de insumos y servicios.

5.2.1.2 Adoptar una política de austeridad en las prestaciones inherentes al puesto, los gastos de representación y viajes de los funcionarios municipales.



AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015

5.2.1.3 Promover un consumo eficiente de los bienes y servicios asociados a las actividades de la administración pública municipal (luz, agua, teléfono, combustibles)

5.2.1.4 Establecer políticas de contratación de recursos humanos basadas en requerimientos técnicos, administrativos y estratégicos.

Subestrategia: 5.2.2 Gobierno eficiente

Líneas de acción:

5.2.2.1 Fomentar el trabajo basado en la planeación estratégica de mediano y largo plazo, utilizando indicadores de medición de los objetivos.

5.2.2.2 Hacer eficiente la capacidad de gestión del gobierno municipal para el acceso a programas y apoyos de financiamiento y cofinanciamiento federal y estatal.

5.2.2.3 Fortalecer la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno para facilitar el ejercicio de la función pública municipal.

5.2.2.4 Acercar la administración pública municipal a la ciudadanía mediante una estrategia de mayor cobertura territorial, que facilite la realización de trámites administrativos municipales y pagos por derechos, licencias y servicios.

5.2.2.5 Implementar estrategias para mejorar los esquemas de recaudación fiscal municipal.

5.2.2.6 Impulsar la revisión y adecuación del marco jurídico municipal.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, actualmente se proporcionan los servicios de recolección y de traslado de residuos a más de 1,046 colonias, las cuales están constituidas por 293,539 domicilios aproximadamente, los cuales generan, en promedio, 27,210 toneladas de residuos sólidos urbanos no peligrosos mensualmente, esto de acuerdo a los datos generados en el periodo comprendido del mes de enero a julio del año 2013-dos mil trece, sobre los residuos sólidos urbanos no peligrosos depositados en el confinamiento de SIMEPRODE, por la actual empresa concesionaria de los servicios públicos.

De acuerdo a lo expresado en las cláusulas vigésimo tercera y vigésimo cuarta del contrato administrativo de concesión de los servicios públicos de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos, de fecha 06-seis del mes de diciembre del año 2001-dos mil uno y a su convenio modificatorio de prórroga de fecha 04-cuatro del mes de octubre del año-2007 dos mil siete, la actual empresa concesionaria de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos, tiene la obligación de transmitir en propiedad al Municipio de Monterrey, 90-noventa unidades de recolección de residuos, 8-ocho vehículos destinados al mantenimiento y a la supervisión de la operación, 137-ciento treinta y siete contenedores y demás equipos, accesorios y aditamentos, con los que presta los servicios públicos concesionados, aunado a la donación de otros 15-quinze vehículos recolectores en buen estado físico y mecánico; sin embargo, hoy esos camiones recolectores de residuos que se transmitirán en propiedad al Municipio, tienen un desgaste de uso normal de 6-seis años en operación (esto de acuerdo a lo establecido en la prórroga de concesión de 04-cuatro del mes de octubre del año 2007-dos mil siete), que requieren de una gran inversión en mantenimiento de los mismos para que estén en condiciones de continuar con el programa mínimo de trabajo diario (personal, maquinaria, insumos), se estima que el gasto de mantenimiento inicial estaría



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

alrededor de \$26'250,000.00 (VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Dados los datos anteriormente plasmados, se considera que la propia Administración Municipal está impedida técnica y económicamente para realizar dicho mantenimiento y gasto, tomando en cuenta que no puede dejar de prestar a sus ciudadanos los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos, ya que de ser así se convertiría la Ciudad en un foco de infección que acarrearía problemas sociales, ecológicos y de salud a sus habitantes.

Como quedó descrito anteriormente, los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos son proporcionados por el Municipio de Monterrey, a través de una empresa concesionaria, con empleados que pertenecen a la propia empresa concesionaria (no al Municipio de Monterrey) y la misma brinda los servicios públicos municipales con 299-doscientos noventa y nueve empleados aproximadamente, entre choferes, ayudantes generales, mecánicos y personal de soporte técnico. A partir del día 06-seis del mes de enero del año-2014 dos mil catorce, una vez concluida la vigencia del contrato administrativo de concesión en comento y de su prórroga, esta Administración Municipal tendría que contratar personal propio para prestar los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, situación que acarrearía una ardua labor por parte de los actuales empleados municipales para la contratación de personal con tan poco tiempo, se tendría que capacitar a dicho personal para trabajar bajo las órdenes de esta Administración Pública, se tendría que reconvenir con el actual Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey y se engrosaría la actual nómina municipal aproximadamente en \$1'495,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensualmente, sin sumar el subsecuente pasivo laboral que se obtendría, situaciones que no están previstas ni presupuestadas en la actual Administración Municipal.

A lo largo de estos casi 12-doce años de concesión de servicios de recolección y traslado de residuos, queda claro para el Ayuntamiento que el prestar servicios públicos municipales a través del sistema de concesión, trae consigo beneficios a la propia Administración Municipal y a los habitantes de la Ciudad de Monterrey como lo pueden ser, cumplimiento, control, imagen, calidad, eficacia, eficiencia, higiene, revisión, entre otros. La Administración Municipal, en este caso a través de la Secretaría de Servicios Públicos, se vuelve una entidad supervisora de los servicios a prestar y se convierte en una figura inspectora, buscando que sus habitantes encuentren satisfacción y complacencia con los servicios que se prestan y el propio Municipio coadyuva, en todo momento, con la empresa concesionaria, en la búsqueda de la más alta calidad en los servicios a prestar.

Por lo anteriormente expuesto y para estar en posibilidad de elevar las expectativas ciudadanas en lo referente a la prestación de servicios públicos municipales eficientes y con calidad, y tomando en cuenta la obligación que tenemos de cumplir con ello, nos permitimos señalar que para que la Administración Municipal preste los servicios públicos de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos con recursos técnicos y económicos propios, necesitará invertir una fuerte cantidad de dinero y necesitará contar con la



AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015

infraestructura material y humana necesaria para el logro de tal objetivo, tomando en cuenta que en los últimos casi 12-doce años de concesión, dicha fuerza, tanto material como humana, no ha estado al interior de las Administraciones Municipales, sino ha estado en la empresa concesionaria, porque ese fue uno de los objetivos primarios de concesión.

Bajo esas premisas, la Comisión de Servicios Públicos y Panteones pone a consideración del Ayuntamiento la conveniencia para la comunidad de Concesionar el Servicio Público de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos. En tales consideraciones, toda vez que como lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, entre los que se destaca el de *limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos*, asimismo determina que sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los Municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

En ese sentido, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su Título Tercero denominado de la "Administración Pública Municipal" en el Capítulo VI con epígrafe "la Concesión de Servicios Públicos", artículos 26, inciso b, fracción X, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 102, establecen que el Ayuntamiento podrá acordar la convivencia para la comunidad, al concesionar determinado servicio público. Dicha facultad no puede delegarse a otra autoridad municipal, en ese sentido, se debe constreñir la implementación del procedimiento de concesión de servicios públicos que se establece en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Máxime que al existir la enorme cantidad de tareas que el Municipio tiene atribuidas para lograr sus fines, no podría cumplirlas de manera directa; por ello existe la posibilidad de encomendarles a los particulares la prestación de determinados servicios o permitirles el uso de bienes públicos, cuando se interese en ello y cuenten con las cualidades idóneas para hacerlo.

En ese sentido aquel gobernado que se encuentre interesado en esas labores por el significado económico que le pudiese representar o por la utilidad que implica el uso de cierto bien; y en virtud que el Poder Público no puede abarcar toda la actividad de ese tipo de forma directa, *surge la concesión* como figura jurídica que *permite al particular desempeñar actividades que son propias del Municipio*, en cuanto que persiguen la satisfacción de necesidades generales.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 115, fracción III, inciso c, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 132, fracción I, inciso c de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; la fracción IV del artículo 8 y primer párrafo del artículo 137 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; las fracciones II, III, IV y V del artículo 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; la fracción I del inciso a, fracción X del inciso b del artículo 26, así como los artículos 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; la fracción XXV del artículo 9 de la



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Ley Ambiental del Estado de Nuevo León; la totalidad del reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey; el segundo párrafo del artículo 4; incisos E e I, fracción I, e incisos A y C, fracción IV, del artículo 8 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y el artículo 56 y del 59 al artículo 72 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado lo siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 87 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, **SE APRUEBA QUE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, SEAN PRESTADOS A LA CIUDADANÍA MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN**, aprobándose también que la concesión de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, tendrá una duración de 15-quinque años.

SEGUNDO: Con fundamento en las políticas, estrategias y prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 y en los relativos a los servicios públicos, en todo lo descrito anteriormente y en especial a lo establecido en el artículo 88 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, **EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY ACUERDA LA CONVENIENCIA PARA LA COMUNIDAD DE CONCESIONAR** los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León y los residuos de origen comercial, industrial y de servicios, estos últimos de una generación diaria menor a 25-veinticinco kilogramos.

TERCERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la resolución de terminación de la concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslados de Residuos Sólidos no Peligrosos a favor de la persona moral denominada Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO: Ordénese su publicación de los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión, en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 26 de agosto del 2013. ASI LO FIRMAN Y ACUERDAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PANTEONES: REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Presidente/ REGIDOR EUGENIO MONTIEL AMOROSO, Vocal/ REGIDORA MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ, Vocal/ (RÚBRICAS)/ SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Secretaria/ (SIN RÚBRICA)".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, señor Regidor, ¿si alguien tiene algún comentario sobre el contenido del dictamen? De



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

no haber comentarios se somete a su aprobación, quienes estén a favor del contenido del presente dictamen manifiéstelo de la manera acostumbrada levantando su mano, muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Expresando nuevamente la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Enseguida tiene el uso de la palabra la Alcaldesa Margarita Arellanes Cervantes".

Enseguida, en uso de la palabra la C. PRESIDENTA MUNICIPAL manifestó: "Compañeros Regidores, una vez que han aprobado este dictamen presentado por la Comisión de Servicios Públicos, me voy a permitir solicitarle a la Secretaria del Ayuntamiento me auxilie en una propuesta de Punto de Acuerdo que me permito presentar a este Honorable Ayuntamiento".

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO da lectura al **PUNTO DE ACUERDO** presentado por la C. Presidenta Municipal:

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracciones II y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto por el artículo 15, fracción XVI, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tengo a bien someter a consideración de este Ayuntamiento la siguiente propuesta, la cual se consigna bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, entre los que se destaca el de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, asimismo determina que sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales, de igual manera hay que aplicar lo dispuesto por el artículo 134 de la Carta Magna.

En ese sentido, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su "Título Tercero denominado de la Administración Pública Municipal" en el "Capítulo VI" con epígrafe "La Concesión de Servicios Públicos", artículos 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 102, establece que el Ayuntamiento podrá acordar la convivencia para la comunidad, al concesionar determinado servicio público. Dicha facultad no puede delegarse a otra autoridad municipal inferior al órgano colegiado.

Por lo tanto, el Ayuntamiento podrá resolver la integración de comisiones para que como órganos de consulta, auspicien la mejor ejecución de los programas de obras y servicios y propicien la participación de la comunidad en la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Asimismo, en la aludida Ley en el artículo 43 determina que las comisiones que se establezcan se integrarán cuando menos por tres miembros del Ayuntamiento, al menos uno de ellos de representación proporcional.

De igual manera establece que el Presidente Municipal propondrá al Ayuntamiento la integración de las comisiones la cual debe estar a cargo de los Regidores y Síndicos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Por otra parte, el artículo 59 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, refiere que se podrán conformar comisiones especiales las que se organizarán para el estudio y propuesta de solución de los asuntos que se generen con motivo de urgencia para la administración.

Bajo esa premisa, es preciso conformar una Comisión Especial de Concesión de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos que analice y dictamine todas y cada una de las etapas del proceso de la Concesión del Servicio Público de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos conforme lo determinan los artículos 26, inciso b, fracción X, 42, 43, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103 y demás numerales previstos en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León. Consiguientemente pongo a consideración de este órgano colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza la conformación de la Comisión Especial de Concesión de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos la cual estará integrada por 1-un Presidente, quién se designa en este momento recayendo el cargo en el Regidor Genaro Rodríguez Teniente, por-1 un Secretario, quien se designa en este momento recayendo el cargo en la Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, y por 9-nueve vocales, quienes se designan en este momento, recayendo los cargos en los Regidores Hans Christian Carlín Balboa, Regidora Érika Moncayo Santacruz, Síndico Primero David Rex Ochoa Pérez, Regidora Dalia Catalina Pérez Bulnes, Regidor Arturo Pezina Cruz, Regidor Juan Carlos Holguin Aguirre, Regidor Eustacio Valero Solís, Regidor Asael Sepúlveda Martínez y Regidor Ignacio Héctor de León Canizales; la Comisión Especial de Concesión de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos dictaminará las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

SEGUNDO: Se autoriza de conformidad a lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, **LAS FACULTADES** que tendrá la citada Comisión Especial de Concesión de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, las cuales consisten en analizar y dictaminar los siguientes:

- a) Establecer los requisitos que debe contener la convocatoria a que se hacen referencia los artículos 89 y 90 de la Ley Orgánica de la Administración



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la cual deberá ser suscrita por la Presidenta Municipal y la Secretaría del Ayuntamiento;
- b)** Establecer los requisitos para la inscripción de los participantes en el proceso de la Concesión del Servicios Público de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos correspondiente;
 - c)** Fijar, emitir y en su caso modificar las bases a las que deberán sujetarse los interesados en participar en la obtención de la concesión de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, las cuales consistirán en el conjunto de condiciones y requisitos para la prestación de los servicios públicos municipales en comento;
 - d)** Proporcionar a los interesados, previo el pago de los derechos correspondientes ante la Tesorería Municipal, la información que resulte necesaria respecto a las condiciones en que deben prestarse los servicios públicos de recolección y traslado de residuos sólidos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, cuya concesión pretende otorgarse (efectos económicos y sociales que se pretendan lograr, objetivos y metas que se persiguen con la prestación de los servicios públicos, fecha probable de inicio de la prestación de los servicios públicos concesionados, monto de las tarifas o cuotas iniciales de operación, descripción de instalación y equipo con que debe iniciarse la prestación de los servicios, lugar de ubicación y período de la concesión, los demás aspectos que el Ayuntamiento, a través de la Comisión Especial de Concesión de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos considere necesarios);
 - e)** Con base en dictámenes técnicos, financieros, legales y administrativos, que haya elaborado la Comisión Especial de Concesión de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, el Ayuntamiento emitirá la resolución correspondiente dentro del término de 30 días hábiles. En dicha resolución se determinará quien reúne las condiciones técnicas, financieras, legales y administrativas otorgándosele la titularidad de la concesión a quien presente las mejores condiciones económicas para el Municipio de Monterrey. Esta resolución se publicará en el Periódico Oficial del Estado;
 - f)** Establecer los requisitos y las formas de expedición del documento que acredite la concesión respectiva, el cual deberá especificar nombre y domicilio del concesionario, identificación del servicio público concesionado, identificación del centro de población o región donde se prestará el servicio concesionado, tarifa y sistema de actualización, causas de terminación de la concesión, conforme disposiciones que realice el Ayuntamiento. La Presidenta Municipal expedirá el documento señalado en el presente inciso.
 - g)** Podrá auxiliarse de las dependencias de la Administración Municipal que considere necesarias y que sean competentes en la materia y en este caso específico;
 - h)** Así como todo lo conducente respecto al proceso de la Concesión, señalado en el Capítulo Sexto denominado de la Concesión de Servicios Públicos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.



AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 29 de agosto del 2013. LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal/ LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, Secretaria del Ayuntamiento/ (RÚBRICAS)".

Continúa manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Sí, hago una corrección en cuanto a uno de los integrantes de la Comisión, un error al momento de leerlo, es el Regidor Asael Sepúlveda Martínez, el integrante, en lugar de Manuel Elizondo Salinas".

Sigue manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: "Está a consideración de ustedes el presente punto de acuerdo por parte de la Alcaldesa de Monterrey, si hay algún comentario. La Regidora Carlota Vargas tiene el uso de la palabra".

Enseguida en uso de la palabra la C. REG. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA expresó: "Sin duda el tema que nos presenta la señora Alcaldesa a nuestra consideración, sería uno de los de mayor trascendencia para este Ayuntamiento durante este trienio, y representa definitivamente un cambio muy positivo en la política de adquisiciones que hemos venido teniendo. Los Regidores del PRI, desde que asumimos el cargo, hemos manifestado la necesidad de realizar acciones en pro de transparencia y hemos mostrado nuestro desacuerdo en todas las adquisiciones que se han hecho sin licitaciones. En esta ocasión nosotros nos manifestamos desde un principio a favor, asumiendo una actitud responsable a favor de este acuerdo en el que se propone llevar a cabo una Convocatoria Pública como mecanismo para seguir concesionando los servicios de recolección de basura para los hogares de Monterrey en los próximos años. Ahora bien, en el acuerdo recién leído, incluye también la conformación de una Comisión Plural de Regidores para llevar a cabo el proceso de licitación correspondiente, por lo cual esperemos —de acuerdo a lo que nos han informado—, esto significa... significa darle una mayor transparencia y orden a este proceso, que será en sí mismo altamente observado por la opinión pública y después calificado, dado que la recolección de la basura es uno de los servicios más importantes que corresponden a una Administración Municipal y sus consecuencias... Un puente o cualquier otro tipo de obras si no lo hace el municipio, lo hace el Estado o la Federación, un servicio como éste, únicamente lo puede hacer el Municipio. Y sus consecuencias afectan a prácticamente toda la población, por lo cual, pues yo conmino a los Regidores y Síndicos, que están en esta Comisión, a hacer esta selección con sumo cuidado, porque vuelvo a decir, sus resultados van ser, van a afectar directamente a toda la ciudadanía, nuevamente pues los felicito por este acuerdo y por esta manera de proceder para obtener este nuevo... este servicio para la comunidad. Es cuanto".

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO concedió el uso de la palabra al C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ, quien expresó: "Buenas tardes. Compartimos la postura de los compañeros del Revolucionario Institucional, creemos que es una postura, una propuesta que precisando, pues no es propiamente una licitación, es una... entendemos que es una Convocatoria Pública para otorgar la Concesión del Servicio de Recolección de la Basura, también compartimos la transparencia con la que se quiera hacer el proceso, dada la pluralidad de la Comisión que se pone a consideración de este órgano colegiado, también estamos ciertos —como lo menciona la Regidora Carlota—, de



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

la responsabilidad —que en dado caso que prospere esta propuesta—, tenemos en la Comisión o tendremos en la Comisión y pues mi sentido sería pedirles el apoyo a favor de la propuesta que propone la Presidenta Municipal. Gracias”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Bien, ¿algún otro comentario? De no haber más comentarios se somete a su aprobación, quien esté a favor del presente punto de acuerdo realizado por la Alcaldesa de Monterrey, Margarita Alicia Arellanes Cervantes, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada levantando su mano, muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

**PUNTO CUATRO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue manifestando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “De acuerdo al orden del día pasamos al punto de **Asuntos Generales**, si algún integrante de este Ayuntamiento tiene asunto que exponer o tema que tratar, se les concede el uso de la palabra en el orden en que así lo soliciten. Bien, tengo... ha solicitado el uso de la palabra por parte de la Regidora Marilú Molina, el doctor Arturo Pezina y el Regidor Eugenio Montiel, ¿solamente, verdad? Bien, Regidora Marilú Molina tiene el uso de la palabra”.

En uso de la palabra la C. REG. MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ dijo: “Muchas gracias, señora Secretaria. En la primera Asamblea Internacional de la Organización de las Naciones Unidas, dedicada al envejecimiento y realizada en 1982, se decretó conmemorar, a nivel internacional, el mes de agosto como el de la vejez, y en México se determinó que el día 28 de ese mismo mes sería considerado como el “Día del Adulto Mayor”. El Día de los Abuelos o el Día del Adulto Mayor se celebra en nuestro país cada 28 de agosto, como un homenaje a quienes han llegado a una plenitud en su vida, refiriéndose a la sabiduría de las personas y a la experiencia que han acumulado durante años, pero sobre todo por la forma en la que se transmite a las generaciones posteriores. Emma Godoy, una líder social y creadora de una de las primeras asociaciones de dignificación de la vejez *Dive*, decía: ‘cuánto ganaría un país si hiciera de nuevo productiva la edad de la sabiduría’, palabras de esta gran mujer, que ahora se reflejan con acciones y eventos para hacer conciencia del valor de estas personas en nuestra vida. La existencia de casas club del adulto mayor, brigadas de salud, conciertos, actividades recreativas y de acondicionamiento físico, son algunas de las acciones que este Municipio, de manera permanente y sensible, emprende diariamente. Deseo externar un gran reconocimiento a todas aquellas personas que celebraron ayer este día tan significativo, ya que gracias a esos adultos mayores, pues muchos de nosotros que estamos aquí, hemos aprendido más de una lección y son ejemplo permanente para las futuras generaciones en la transmisión de valores, tradiciones, cultura y ser pilares fundamentales en nuestra vida, gracias y felicitaciones a todos los adultos mayores del Municipio de Monterrey. Es cuanto”.

La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, ¿algún comentario?, bien, tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Pezina”.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Para otro tema, enseguida en uso de la palabra el C. REG. ARTURO PEZINA CRUZ dijo: “Sólo para comentar con su permiso, sobre la repartición de mochilas que hizo la señora Alcaldesa. No dudamos que es un acto que beneficia a una buena parte de la ciudadanía, en un área muy sensible, como son los niños, sus padres, que representa una carga muy fuerte en esta época, el comprar útiles escolares, el comprar mochilas, se logró un gran beneficio, sin embargo, los Regidores del PRI no fuimos invitados a participar en este proceso, por lo cual consideramos que eso le da un tinte partidista, un tinte que puede mostrarse intolerante o parcialidad. Ese es en un momento dado el comentario que queremos hacer sobre esta situación, que no dudamos que ha beneficiado a un gran número de familias, pero que debería haber sido para todo el Cabildo, y no nada más para un área de esto”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Si me permite, Regidor, contestar, me comprometo a revisar esta situación que se dio, que la conocí desde anterioridad y pues que una situación así no vuelva a ocurrir, a final de cuentas ustedes tienen la representatividad de esa misma ciudadanía, a la que en cada acto público la Alcaldesa tiene la oportunidad de saludar y de estar presente, entonces vamos a revisar los procesos internos que tenemos para hacer llegar cada una de las convocatorias o invitaciones a cada uno de los actos públicos, fortalecerlo, y simplemente el compromiso es que esta situación pues quede atrás y que no vuelva a suceder. Gracias”.

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Tiene el uso de la palabra el Regidor Eugenio Montiel”.

Enseguida, en uso de la palabra y para la presentación de otro tema, el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: “Muchas gracias. Estamos a 29 de agosto, y por eso tal vez este tema que trato, pues ya ha transcurrido tiempo, sin embargo pues no habíamos tenido esta coyuntura de la sesión para mostrar nuestro posicionamiento en torno al nombramiento del nuevo Secretario de Administración y quisiera aprovecharlo en este momento para hacerlo. Como todos sabemos, bueno, pues este nombramiento recayó en la persona que era el subdelegado administrativo de la Delegación que encabezó la señora Alcaldesa, nos queda claro que nosotros no podemos oponernos legalmente a esta designación, pues jurídicamente nos queda —insisto—, claro que es una atribución que le compete a la señora, sin embargo pensamos que esto tampoco no sea un motivo pues para poder expresar con apertura y respeto nuestra opinión, en ese sentido queremos dejar claro que pues para nosotros son tres posicionamientos en ese tema, uno; creemos que fue una lástima que no se aprovechó esta coyuntura para darle un vuelco a los cuestionamientos que se habían dado, dado que pues la persona que se nombre, pues carga antecedentes ciertos o no, eso no nos toca a nosotros calificarlos, pero bueno, finalmente son antecedentes que están a la luz pública. Al margen de que se nos diga que el expediente de responsabilidad tiene abierto esta persona, tiene tintes políticos, lo cual nosotros lo dudamos, puesto que según se nos ha dicho, esto inició desde la administración federal anterior, entonces nosotros creemos que debe ser un tema de mucho interés para todos nosotros, y sobre todo que se resuelva, porque lo que insistimos es que si bien este cuerpo colegiado no es competente para juzgar el caso, lo que suceda con la resolución, pues nos va a impactar en este Municipio. En ese sentido, señora Alcaldesa, si me lo permite quisiera solicitarle que haga usted un exhorto al señor Secretario de



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Administración, para que además de que se cumpla y que se conduzca a cabalidad con las atribuciones que le confieren los ordenamientos jurídicos, pues su conducta sea intachable, es decir, fuera de cuestionamientos, que no solo sea, sino que parezca, es decir, lo que siempre hemos dicho, que no solo nos apeguemos a la línea jurídica, sino al deber ser, y en ese sentido queremos hacerle ese respetuoso llamado, pues para que se cumpla y no se vuelva a caer en un escándalo, como ha sucedido en estos diez meses. Por nuestra parte sería todo, es cuanto”.

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario...?”.

.....
.....

**PUNTO CINCO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Bien, concluidos los puntos del orden del día, se solicita a la ciudadana Presidenta Municipal clausure los trabajos de esta sesión”.

Enseguida en uso de la palabra la C. PRESIDENTA MUNICIPAL manifestó: “Señoras y señores Regidores y Síndicos, agotado el orden del día para la celebración de esta Sesión Ordinaria, y siendo las catorce horas con cuarenta y tres minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, citando para la próxima sesión de acuerdo a la Ley Orgánica y a nuestro Reglamento”.
Doy fe.- - - - -